TOMO XVII · MONTEVIDEO, Miércoles 24 de Noviembre de 1909 · Núm. 1229

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| " trimestre | " 1.50 |
| " semestre | " 3.00 |
| " año | " 6.00 |
| Número del día | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de años anteriores | " 0.50 |

CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ 2.10 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año, adelantado | $ 9.60 |

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL



## PARTE OFICIAL

### Ministerio del Interior

*Decreto* encargando del despacho del Ministerio de Obras Públicas al Oficial Mayor del mismo.

Montevideo, Noviembre 22 de 1909.

(Número 5306.—Año 1909).

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras dure la licencia concedida al Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Juan P. Lamolle, por razón de enfermedad, queda encargado del despacho de dicha Secretaría de Estado, el Oficial Mayor don Pedro C. Rodríguez.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

*Decreto* reglamentario para la ejecución del artículo 703 del Código Rural y resolución de fecha 2 de Agosto de 1909.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 22 de 1909.

(Número 5316—Año 1909).

Vistos: Que en la práctica ha suscitado dificultades el hecho de querer hacer efectiva la obligación establecida por el artículo 703 del Código Rural, que prohibe á los propietarios ú ocupantes de campos, la prolongación de cercos, lindando con caminos nacionales ó departamentales, en una extensión mayor de cinco kilómetros, sin dejar portada, haciéndose, en consecuencia, necesaria la reglamentación de la disposición legal citada, á fin de que todas las Juntas Económico-Administrativas, tengan una misma norma interpretativa para proceder á dar cumplimiento á la resolución de fecha 2 de Agosto del corriente año.

Resultando: Que tres son los puntos dudosos sometidos á la consideración y resolución del Poder Ejecutivo; *A*) Cuál debe ser el punto de arranque para el kilometraje que debe servir de base á la fijación de las porteras, destinadas á la servidumbre obligatoria de pastoreo; *B*) Si las porteras que deben abrirse cada cinco kilómetros, estarán á uno y otro lado del camino, y *C*) Si la distancia de cinco kilómetros, no puede alterarse en más ó en menos.

Considerando: 1.o Que dada la índole de la servidumbre de pastoreo, destinada á servir "para que las tropas de ganado ó carretas puedan parar para descanso, pastoreo, aguada ó ronda" las porteras que deben hacer posible la prestación de tales servicios, deben colocarse cada cinco kilómetros, como máximo, tomándose como punto de arranque para su determinación, el lugar en que termina ó debe terminar el radio legal de las chacras de los Ejidos de las ciudades, villas ó pueblos, capitales de los Departamentos, desde que no se concibe la existencia de tal servidumbre, gravando los terrenos destinados por la ley á la agricultura, sino las estancias cuyos cercos lindan con los caminos nacionales ó departamentales; 2.o Que no se contemplaría el texto claro de la ley, al cual es forzoso atenerse (Código Civil, artículo 17), si las distancias se midieran por el centro ó eje del camino, y que al fin de cada cinco kilómetros se abra, alternadamente, una portera á la derecha, y en la subsiguiente, á igual distancia, otra á la izquierda, y así sucesivamente hasta el límite del Departamento, como lo aconseja el Departamento Nacional de Ingenieros, puesto que la voluntad del Legislador es que los cercos no se prolonguen más de los kilómetros indicados sin que se deje la portada correspondiente para la servidumbre de pastoreo, no siendo de tenerse en cuenta el hecho de que las porteras lleguen á quedar frente á frente por la circunstancia de que el kilometraje se determine como corresponde, es decir: tomando como punto de arranque el principio del cerco que debe soportar las porteras, por cuanto la ley ha querido gravar por igual á los propietarios de los campos lindantes con las vías públicas mencionadas, en beneficio de las tropas de ganado ó carretas que transitan por

estos pasajes públicos, indemnizando sus conductores á aquéllos en la forma determinada por la ley, sin preocuparse absolutamente para nada de si las porteras quedan unas enfrente á las otras, pues eso siempre dependerá de circunstancias de hecho accidentales; 3.o Que fijándose en la ley la distancia de cinco kilómetros, *como máximo*, no hay inconveniente alguno en que ella se reduzca, cuando la apertura de la portera importe un perjuicio efectivo para el propietario ó sea imposible que la servidumbre de pastoreo tiene su objeto por ser inapropiada la parte de campo gravada para el destino legal, etc., pues las carretas ó tropas de ganado en cuyo beneficio está establecida aquélla, no sufrirán perjuicios con la reducción de la distancia máxima, además de que la ley no lo prohibe, y, por consiguiente, tácitamente lo permiten sus fundamentos, y de nada puede quejarse el vecino del otro costado del camino, desde que su obligación de dejar porteras cada cinco kilómetros, es independiente de la del propietario del campo de enfrente, que linda también con el mismo camino; 4.o Que estando determinado y previsto por la ley, el tiempo en que las tropas de ganado pueden detenerse en el campo gravado con la servidumbre de pastoreo, teniendo en cuenta la extensión del mismo, y establecida la parte de campo que en todos los casos puede el dueño reservarse (Código Rural artículo 82 inciso 4.o), no hay necesidad de subordinar la determinación del kilometraje á la comprobación de la última de las circunstancias indicadas; y 5.o Que aun cuando, según la ley rural, los caminos nacionales son los que parten de la Capital de la República (Código Rural artículo 684 inciso 1.o), el punto de partida para empezar á contar los cinco kilómetros, debe ser el límite del Departamento de Montevideo por donde sale el camino nacional, porque los terrenos de este Departamento no están sujetos á la servidumbre *forzosa* de pastoreo que se reglamenta (Código Rural artículo 703 inciso 6.o);

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las Intendencias Municipales de los Departamentos del litoral é interior, antes de dar cumplimiento al decreto de fecha 2 de Agosto del corriente año, procederán á determinar los puntos de los alambrados que lindan con los caminos nacionales ó departamentales, en que los dueños ú ocupantes deben abrir las porteras que determina el artículo 703 del Código Rural, asesorándose convenientemente de las Inspecciones Técnicas Regionales respectivas, sin perjuicio de los datos ilustrativos que pueda suministrarles el Ministerio de Obras Públicas, tomando como criterio interpretativo del artículo mencionado, las consideraciones invocadas en este decreto.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

---

*Decreto.* Asigna á las Juntas E. Administrativas que se expresan, el producido de los espectáculos "Feria de Sevilla", dados en aquellos Departamentos, para destinarlos á los respectivos hospitales.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 22 de 1909.

(Número 5.300.—Año 1909).

Vistos: Que según el informe suministrado por la Contaduría General del Estado, las Juntas Económico-Administrativas del Salto, Soriano y Paysandú, han recaudado por concepto del espectáculo denominado "Feria de Sevilla": la primera $ 117.69, la segunda $ 501.66 y la tercera $ 372.38;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Destínanse las mencionadas cantidades á favor de las Juntas Económico-Administrativas que las han recaudado, con el fin de que se inviertan exclusivamente en los hospitales de las localidades respectivas.

Art. 2.o Líbrense las órdenes de pago correspondientes.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

---

*Resolución.* Autoriza á la Dirección G. de Correos, para hacer imprimir nuevas series de sellos con alusiones al Tratado de Condominio del río Yaguarón y laguna Merim.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 22 de 1909.

(Número 5315).

Vista: La precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicitando autorización para mandar imprimir un sello alusivo al Tratado de Condominio del río Yaguarón y la laguna Merim,

SE RESUELVE:

1.o Conceder la autorización que solicita para la emisión de tres series de ciento cincuenta mil sellos cada una, correspondientes á sellos de uno, dos y cinco centésimos, solicitando modelos de las casas que puedan hacer esa edición ó de artistas, y elevándolas previamente con el presupuesto.

2.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

---

*Resolución.* Rectifica el precio de los sellos postales, contratados en la casa Waterlow & Sons Limited.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 22 de 1909.

(Número 4965).

Vista: La nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos dando cuenta de haber padecido un error al hacer conocer á este Ministerio los precios de la casa Waterlow para la impresión de los sellos postales á que se refiere la resolución del 8 del corriente mes, pues estableció doscientos ocho milésimos el millar de sellos cuyo tiraje alcanzase á tres millones en vez de doscientos seis milésimos establecidos en la propuesta, y poniendo en conocimiento al mismo tiempo que convino con el señor Hore en que la casa Waterlow ampliase el diseño con la palabra "Artigas" la que deberá grabarse en la parte inferior del óvalo. A fin de difundir por ese medio el conocimiento de la personalidad que el grabado representa,

SE RESUELVE:

1.o Declarar subsanado el error de la referencia, estableciendo que el precio que debe cobrar la casa Waterlow por la impresión de los sellos postales contratados y á que se refiere la resolución del 8 del corriente, es de doscientos seis milésimos el millar para impresiones que lleguen á tres millones.

2.o Autorizar la ampliación convenida por el Correo con el señor Hore, representante de la casa Waterlow y Sons Limited, de Londres, en el diseño aprobado por la expresada resolución.

Art. 3.o Comuníquese á la Dirección General de Correos y Telégrafos, á la Contaduría General y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

---

*Resolución* sobre refuerzo de las rúbricas *Vialidad, Obras Públicas, Salubridad y Limpieza*, solicitado por la Intendencia Municipal de Minas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 22 de 1909.

(Número 4652).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Minas solicita autorización para disponer del total de los rubros "Vialidad Urbana", "Vialidad Rural y Obras Públicas", "Alumbrado, Salubridad y Limpieza", sin tener en cuenta el promedio mensual; 2.o Que la Intendencia mencionada únicamente puede excederse de la cuota proporcional de cada uno de los rubros mencionados, ajustándose á lo prescripto en el decreto de fecha 21 de Septiembre de 1908, salvo que reforzara los rubros mencionados mediante una trasposición, tomando las cantidades necesarias para el refuerzo de otros rubros más desahogados ó con calidad de reintegro condicional con rentas propias disponibles, pero siempre con conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Que la Intendencia Municipal de Minas se ajuste á lo prescripto en el segundo considerando de esta resolución.

2.o Que se comunique, publique y pase á la Contaduría General del Estado.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

---

*Resolución.* Autoriza á la Intendencia M. del Salto, para retribuir los servicios extraordinarios del inspector técnico municipal.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 22 de 1909.

(Número 4738.—Año 1909).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal del Salto á conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo, en

virtud de la discordancia surgida entre dicha oficina y la Corporación Municipal del mismo Departamento, por haber dispuesto esta última que aquélla remunerara con la suma de $ 3.50 los servicios extraordinarios del inspector técnico, por cada rectificación de área de los títulos, cuya salida del dominio municipal se solicitase en virtud del decreto de fecha 3 de Mayo del corriente año, siendo de cuenta de dicho funcionario los gastos que se le originaran;

Considerando: 1.o Que habiendo sido declarados en suspenso los efectos del decreto citado de fecha 3 de Mayo por el decreto de fecha 26 de Julio del corriente año, la discrepancia que ha motivado la elevación de estos antecedentes no tiene razón de ser con posterioridad á la fecha últimamente indicada, pues la causa determinante de la resolución de la Junta ya no existía; 2.o Que de estos antecedentes resulta comprobado que, antes de la fecha indicada, el inspector técnico tenía un recargo de tareas y de gastos con el aumento de sus cometidos, lo que dió motivo para que la Intendencia Municipal del Salto solicitara autorización de la Junta "para costear los gastos extraordinarios de mensura que demandaba á la Inspección Técnica el decreto de 3 de Mayo" correspondiendo, por consiguiente, que el encargado de dicha oficina sea remunerado de una manera extraordinaria, desde el 3 de Mayo hasta Julio 26 del año actual, en que cesaron los efectos del decreto expedido con la primera de las fechas citadas y tomando como base el criterio establecido en el artículo 50 del decreto de 14 de Marzo de 1907, quedando así compensados los servicios prestados por el mencionado funcionario y los gastos realizados por el mismo.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Que pueden retribuirse extraordinariamente los servicios prestados por el inspector técnico ó agrimensor durante el período de tiempo de que se ha hecho referencia en esta resolución, reintegrándole los gastos que se le hayan ocasionado durante el mismo, á cuyo efecto la Junta, de acuerdo con la Intendencia, le señalará una cantidad prudencial con imputación á rentas propias disponibles y de conformidad con el artículo 12 de la ley de 10 de Julio de 1903.

2.o Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.

José Espalter.

---

*Resolución* autorizando á la Intendencia M. de Paysandú, para costear una cuadrilla de empedradores destinada á la conservación de vías urbanas.

Ministerio del Interior.

Montevideo Noviembre 22 de 1909.

(Número 3860.—Año 1909).

Vistos: 1.o Que la Intendencia Municipal de Paysandú solicita autorización para invertir la suma de tres mil seiscientos pesos anales, en compensar los servicios de una cuadrilla de empedradores destinada á ejecutar, bajo la dirección y vigilancia de la Inspección Técnica Regional, las obras de conservación que requieren las vías urbanas pavimentadas, imputando dicha erogación á rentas propias disponibles; 2.o Que estando justificada la necesidad del servicio indicado, corresponde autorizarlo, pero no con imputación del gasto en la forma que se indica, por cuanto, según el informe de la Contaduría General, dicha corporación tiene sus rubros libres; y procede por tanto que aquélla se haga al rubro "Vialidad Urbana", reforzándolo con la cantidad citada, que debe ser tomada del rubro "Vialidad Rural", rubro que, según la Contaduría General, tuvo una economía en el ejercicio fenecido de $ 2700.00,

SE RESUELVE:

1.o Conceder la autorización solicitada, debiendo proceder la Intendencia Municipal de Paysandú en la forma indicada en esta resolución, consultando, como lo aconseja el Departamento Nacional de Ingenieros, á la Inspección Técnica Regional núm. 11, antes de establecer la composición de la referida cuadrilla.

2.o Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General para su conocimiento.

WILLIMAN.

José Espalter.

---

*Resolución.* No se hace lugar á la reconsideración solicitada por don Carlos M. Echevarría, en el expediente sobre restablecimiento de un camino del Departamento de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 22 de 1909.

(Número 3356—Año 1908).

Vistos: El petitorio formulado en el precedente escrito por don Carlos M. Echevarría, para que se reconsidere la resolución de fecha 28 de Junio de 1909, recaída en un expediente elevado en apelación por la Junta Económico-Administrativa de Río Negro, sobre restablecimiento del camino que va por la cuchilla de Navarro hasta Paysandú;

Considerando: 1.o Que respecto de la resolución reclamada, ya se ha resuelto un recurso de reconsideración deducido por don Pedro Dualde, fundado principalmente en que doña Consolación A. de Echevarría y don Carlos Echevarría, á cuyas propiedades afecta la resolución de Junio citada, no habían sido partes en el expediente (resolución de fecha 15 del corriente), estableciéndose en el segundo considerando las razones en que se fundó la Administración, para que la resolución primitiva afectara á los Echevarría; 2.o Que no hay inconstitucionalidad, como lo afirma el recurrente, en el hecho de que la Administración resuelva de oficio, dentro de sus atribuciones, y sobre cosas cuyo cuidado y conservación le están especialmente cometidas por la ley, por cuanto la multa mandada imponer de conformidad con el artículo 686 del Código Rural, no es una pena, como se afirma erróneamente en el escrito que se examina, sino una medida de carácter administrativo; como tampoco es un juicio el expediente administrativo en que se dictó la resolución reclamada;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á lo solicitado, y vuelva con sus antecedentes á la Intendencia Municipal de Río Negro.

WILLIMAN.

José Espalter.

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

---

*Resolución* por la cual se comisiona al ingeniero industrial don Julio Villemur, para realizar en Francia estudios sobre ganadería.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 18 de 1909.

(Carpeta 1673).

Considerando: Que interesa á la industria nacional el estudio de las diversas aplicaciones de que son susceptibles en Francia los productos de nuestra ganadería, y que un informe minucioso á ese respecto, puede servir de antecedente ilustrativo para la adopción de las medidas conducentes á favorecer la implantación de nuevas industrias en el país;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Comisiónase honorariamente con el objeto indicado al señor ingeniero industrial don Julio Villemur.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

Julián de la Hoz.

---

*Resolución.* Designa á los niños que pueden ingresar como alumnos, en el astillero del señor Lussich, establecido en Montevideo.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 20 de 1909.

(Carpeta 1373).

Considerando: Que el decreto de 9 de Septiembre último, reglamentario de la ley del 27 de Mayo del corriente año que acuerda diversas franquicias á los astilleros, atribuye al Poder Ejecutivo la designación de los niños pobres que la Dirección de Instrucción Primaria proponga para ingresar en los establecimientos que opten á los beneficios de dicha ley;

Que de conformidad con el mismo decreto deberán ser recibidos en el establecimiento del señor Lussich, en Montevideo, ocho de estos niños, cinco de los cuales ya han sido propuestos por la Dirección,

SE RESUELVE:

Designar á los alumnos Ramón Cordero Ureta, Arturo Ferreira, Ovidio Rienzi, Eduardo F. Sosa y Carlos Lloveda, para ingresar al referido astillero, á los fines que determina la citada ley del 27 de Mayo en su artículo 6.o.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

Julián de la Hoz.

*Resolución.* Subsidio para el concurso ganadero, agrícola é industrial á celebrarse en la Colonia.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 17 de 1909.

(Carpeta número 1649).

Acuérdase á la sociedad peticionaria en concepto de subsidio para el Concurso ganadero, agrícola é industrial á celebrarse en Colonia los días 5, 6 y 7 del próximo mes de Diciembre, la suma de dos mil quinientos pesos, cuyas dos terceras partes, por lo menos, serán destinadas á premios en dinero; uno de éstos deberá ser adjudicado á quien presente el mejor grupo de tres vacas lecheras, y otro al expositor del mejor grupo de tres animales porcinos, siempre que en uno y otro caso concurran á disputarlos dos ó más establecimientos distintos.

Si concurriera un solo establecimiento, se adjudicará únicamente la mitad de cada premio, toda vez que á juicio del respectivo jurado, el expositor lo merezca.

Dentro del primer mes de clausurada la exposición, la asociación postulante elevará los comprobantes originales de la inversión de los fondos que se le conceden, y remitirá á las Divisiones de Ganadería y Agricultura todos los datos que estas dependencias soliciten.

Líbrese orden de pago por la expresada cantidad á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Comuníquese, archívese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

---

*Resolución* concediendo la introducción libre de derechos, de cuatro aparatos langosticidas.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 18 de 1909.

(Carpeta 1304|18).

Visto: El escrito de don Felipe Ortega Belgrano, solicitando la introducción, libre de derechos de Aduana, de cuatro aparatos langosticidas sistema "Mantels", destinados al establecimiento viñedo y bodega de propiedad de don Florentino Ortega, situado en Nueva Palmira (Departamento de Colonia);

Atento lo manifestado por la Comisión Central, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 27 de Octubre del año ppdo.,

SE RESUELVE:

Autorizar el despacho libre de derechos de los referidos aparatos, á cuyo fin por el Ministerio de Hacienda, se impartirán las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas.

Transcríbase la presente resolución al expresado Ministerio, como mandamiento suficiente para la citada Dirección.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

*Resolución.* Aprueba las cuentas rendidas por la Sociedad Rural é Industrial de la Colonia.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 20 de 1909.

(Carpeta 1297—Año 1908).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la rendición de cuentas presentada por la Sociedad Rural é Industrial de Colonia, de los fondos (tres mil pesos), que por resolución del 4 de Septiembre del año ppdo., le fueron acordados para la Exposición feria realizada en 1908;

Considerando: Que las observaciones formuladas por la Contaduría General, son de detalle, como esta misma oficina lo expresa en su dictamen, y no obstan á la aprobación de las cuentas;

Considerando: Sin embargo, conveniente que la expresada corporación se ajuste en lo sucesivo al procedimiento general que se observa en casos análogos al que motivan estos obrados,

SE RESUELVE:

Aprobar la referida rendición de cuentas y significar á la Sociedad Rural é Industrial de Colonia que, en lo sucesivo, debe ajustarse estrictamente á las obligaciones á que el Poder Ejecutivo subordine la concesión de fondos para concursos ganaderos.

Comuníquese y devuélvase á la referida Contaduría.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

---

*Resolución* disponiendo sea vertido en la Tesorería General, el importe de los derechos abonados por los alumnos del Instituto Politécnico del Salto.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 20 de 1909.

(Carpeta 1663).

Habiendo percibido el Instituto Politécnico del Salto, el importe de los derechos que deben abonar los alumnos de ese establecimiento por los exámenes á rendir en el actual período,

SE RESUELVE:

Disponer que se vierta en Tesorería General, con conocimiento del Ministerio, los fondos existentes por ese concepto, los que deberán ser acreditados en una cuenta especial que abrirá la Contaduría General del Estado bajo el rubro "Proventos del Liceo Politécnico del Salto".

Ofíciese al señor Director, haciéndole saber esta resolución, y significándole que debe acompañar los justificativos de esos ingresos á los fines que correspondan.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

---

## Ministerio de Obras Públicas

*Resolución* en la que se aprueba la declaración municipal de urgencia, respecto de composturas en el camino nacional á la villa de Artigas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 18 de 1909.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Cerro Largo en la precedente nota, y atento á lo informado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo para la compostura del camino nacional á Artigas, en el paraje denominado "Asperezas", en el bien entendido que el costo de los trabajos á realizarse no excederá de los recursos que acuerda el Presupuesto Municipal á la Intendencia del citado Departamento para esta clase de obras.

Los trabajos se llevarán á cabo de acuerdo con el presupuesto formulado por la Inspección Técnica Regional núm. 7, que se imputará á rentas de vialidad.

Vuelva á la Intendencia Municipal de Cerro Largo á sus efectos, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

---

*Resolución* autorizando á la Empresa del Ferrocarril Central, para construir un desvío muerto, etc., en la Estación Peñarol.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 18 de 1909.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para construir en la Estación Peñarol un desvío muerto y plataforma, á fin de facilitar el pasaje de los trenes de las extensiones Este y Nordeste, cuyo número ha aumentado con motivo de la apertura al servicio público de la línea á Melo. Y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la autorización que solicita para construir el referido desvío y plataforma, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva acompañados, y con sujeción estricta á la indicación formulada por el Departamento Nacional de Ingenieros.

El costo de las obras se imputará á la cuenta de capital respectiva.

Firmados y sellados los planos y memoria descriptiva, y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

---

*Resolución.* Declara comprendido en los beneficios de la ley respectiva, el varadero de los señores Amoretti y Fernández, ubicado en el puerto del Buceo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 18 de 1909.

Visto el escrito presentado por los señores Luis Amoretti y Lorenzo Fernández, propietarios del varadero establecido en el puerto del Buceo, manifestando que se acogen á los beneficios que acuerda la ley de 28 de Mayo del corriente año á la industria naval;

Considerando: Que los señores nombrados han dado cumplimiento á los requisitos establecidos en el artículo 15 del decreto reglamentario de la citada ley, acompañando la

nómina de todo el material flotante de su propiedad;

Considerando: Que del informe expedido por el Departamento Nacional de Ingenieros, resulta que el establecimiento de los señores Amoretti y Fernández se halla actualmente en actividad.

Atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, y atento á lo informado por el Departamento en actividad;

SE RESUELVE:

Declarar que los señores Luis Amoretti y Lorenzo Fernández tienen derecho á los beneficios y exenciones que acuerda á la industria naval la ley de 28 de Mayo del corriente año, y que están sujetos asimismo á las obligaciones establecidas en la misma ley.

Con respecto á la nómina de materiales agregada á estos antecedentes, los interesados deberán presentarla por separado.

Siendo necesario dotar al varadero de que se trata de un sobrestante, nómbrase para desempeñar dicho cargo á don Julio Z. Márquez, con la asignación de $ 900.00 anuales, que se imputarán al rubro "Eventuales de Obras Públicas", mientras no sea presupuestada.

Téngase presente para incluir dicha partida en el Presupuesto General de Gastos.

Notifíquese por Secretaría, comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expedientillo de Ricardo Carrere ante la Junta de la Capital, sobre permiso para instalar una barraca de carbón en el Arroyo Seco.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia del Salto sobre inversión del producido por el impuesto de serenos.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Nota de la Fiscalía General de Policías sobre la enfermedad del subcomisario Arístides Fernández, que se asiste en el Hospital Militar.

—Se manda archivar — Proyecto de la Intendencia de Maldonado fijando un impuesto de salubridad para el Departamento.

—Se manda archivar—Consulta de la Intendencia de Canelones sobre porteras de campos de pastoreo.

—Se manda archivar—Expedientillo de la Junta Económico-Administrativa del Durazno, sobre cumplimiento de lo prescripto por el artículo 703 del Código Rural.

—Se acusa recibo de la nota del Ministerio de Hacienda trascribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Usina Eléctrica para establecer una subestación en el terreno fiscal entre las calles Sitio Grande, Reducto y Avenida Garibaldi.

—Se da vista á los interesados, (señores José P. Ramírez y Rafael Martínez), del expediente iniciado por este último ante la Junta del Salto sobre cierre de porteras.

—Se da vista al interesado (señor Raúl Terra) del expediente iniciado por varios vecinos de Constitución (Salto), sobre apertura de un camino.

—Se manda agregar á sus antecedentes, el expediente de Carlos Correa ante la Junta del Salto, sobre permiso para abrir un callejón.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 20 del corriente.

—A la Dirección de Correos—Nota del Ministerio de Hacienda comunicando la resolución que autoriza el funcionamiento de una Agencia de rentas en el pueblo Solís (Departamento de Minas).

—Se acusa recibo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunicando que el Director de Correos, señor García Santos, ha podido realizar su comisión en Bélgica ayudado por las autoridades respectivas.

—Al Consejo Penitenciario—Se devuelven los antecedentes que solicita, relacionados con el cálculo de las obras de la nueva Cárcel Penitenciaría.

—Al Ministerio de Relaciones—Cuenta de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata por telegramas en Septiembre ppdo.

—Once comunicaciones.

—Se pasan á la Contaduría General:

Jefatura Política de Paysandú, su presupuesto por Noviembre.

Jefatura Política del Durazno, su presupuesto por Noviembre.

Jefatura Política de la Colonia, su presupuesto por Noviembre.

Jefatura Política de Rivera, su presupuesto por Noviembre.

Jefatura Política de Rocha, su presupuesto por Noviembre.

Jefatura Política de Maldonado, su presupuesto por Noviembre.

Jefatura Política de la Florida, su presupuesto por Noviembre.

Jefatura Política de Treinta y Tres, su presupuesto por Noviembre.

Jefatura Política de Soriano, su cuenta de caja de Octubre.

Jefatura Política de la Colonia, su cuenta de caja de Septiembre.

Dirección de Correos, su presupuesto por Noviembre.

Consejo de Higiene, su presupuesto por Noviembre.

Fiscalía Departamental del Salto, su presupuesto por Noviembre.

Juzgado Departamental de Paysandú, su presupuesto por Noviembre, y comprobantes del de Octubre.

Junta Electoral de Rocha, su presupuesto por Noviembre.

Registro General de Poderes, su presupuesto por Noviembre.

Depósito Judicial de Bienes Muebles, su presupuesto por Noviembre.

Depósito Judicial de Bienes Muebles, inversión del presupuesto de Octubre.

Jefatura Política de Canelones, su cuenta de caja de Octubre.

Jefatura Política de Maldonado, su cuenta de caja de Octubre.

Jefatura Política de Artigas, su presupuesto por Noviembre.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Pernambuco—Acompaña los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.—Se acusa recibo y se remiten á la Dirección General de Estadística, los cuadros estadísticos anexos.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Remite el estado mensual de policía sanitaria del ganado de ese reino, correspondiente al mes de Septiembre último.—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el estado sanitario adjunto, y avísese.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República, durante los meses de Septiembre y Octubre últimos.—Se pasa á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Acompaña el informe sanitario de esa población, correspondiente al mes de Octubre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene, y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente — Acompaña los cuadros estadísticos del mes de Octubre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Acompaña los estados consulares correspondientes al primer trimestre de 1909.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Julio del año en curso.—Se remiten los estados acompañados á la Contaduría General, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Agosto último, del Viceconsulado en Puerto Murthino.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite los estados de emolumentos percibidos por el Viceconsulado en Villa Concepción, correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Septiembre del año en curso de los Consulados de su dependencia.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Remite los estados consulares del mes de Agosto último, de los Consulados de su dependencia.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Acompaña cuadros demostrativos de los emolumentos percibidos durante el mes de Agosto último por los Consulados de su dependencia.—Se remiten á la Contaduría General los cuadros acompañados, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Acompaña un giro por la suma de $ 116.20, importe de los emolumentos percibidos por esa Oficina durante el mes de Octubre último.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro acompañado, y se avisa.

—Consulado de la República en Paranaguá—Por intermedio de la casa Seré y Cía., remite la suma de $ 142.75, importe de la renta recaudada por ese Consulado durante el mes de Octubre ppdo.—Se oficia al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que la Tesorería General de la Nación reciba de la casa Seré y Cía., la suma de $ 142.75.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Acompaña un cheque por la suma de $ 2.34, para pago del montepío del mes de Octubre del Vicecónsul en San José Mi.—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el cheque acompañado, se comunica á la Contaduría General, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Acompaña un cheque por la suma de $ 2.34 para pago del montepío por el mes de Octubre último, del Vicecónsul de la República en Villa Concepción.—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el cheque acompañado, se comunica á la Contaduría General, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Acompaña el cuadro estadístico de las entradas de buques á ese puerto con procedencia de la República, durante el mes de Octubre úl-

timo.—Se remite á la Dirección General de Estadística el adjunto cuadro, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Acompaña el cuadro estadístico de las salidas de buques, emigración declarada y exportación de ese puerto con destino á la República, habidas durante el mes de Octubre de 1909.—Se remiten donde corresponde los adjuntos cuadros estadísticos, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el informe sanitario de los animales presentados á los mataderos de esa ciudad, durante el mes de Septiembre del corriente año.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Informa sobre el estado sanitario de los ganados de esa jurisdicción en el mes de Octubre de 1909.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Acompaña cuadro demostrativo de las existencias de estampillas en ese Consulado General el 31 de Agosto del año en curso.—Se remite el cuadro anexo á la Contaduría General, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el informe sanitario de esa población, correspondiente al mes de Septiembre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Acompaña el informe sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Octubre ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Participa la cantidad de estampillas consulares que necesita ese Consulado General y dependencias para el ejercicio de 1910.—Transcríbase esta nota á la Dirección General de Impuestos Directos, para que tenga presente el pedido de estampillas que se formula al proceder á la distribución de las del próximo año 1910.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Hacienda

### DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de María Buigo de Solano—Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Filomena Terzella—Sobre Pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Eladio Romeno—Sobre cómputo de servicios.— A la Contaduría General.

—Expediente de Esteban Carrasco—Sobre diferencias de sueldo.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Nota de la Dirección General de Aduanas.—Sobre separación del empleado Clodomiro Fernández.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de Juan B. Glulo — Sobre computación de servicios.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Fábrica Liebig's — Sobre despacho, libre de derechos, de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Francisca Z. Dubra — Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas —Sobre inversión de $ 43.34 para la Receptoría de Rocha.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre inversión de $ 40.— para la Receptoría del Salto.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre asignación de sueldo para el meritorio don Alberto Arias Acevedo. — A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Nicolás Reyes—Sobre diferencias de sueldo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas.—Sobre inversión de $ 32.— para la Inspección de Receptorías de la Frontera Norte.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre arqueo de caja practicado en la Administración de Rentas del Salto.—A la Contaduría General.

—Nota de este Ministerio—Sobre el sueldo del jubilado Andrés Dubra Seoane.—A la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

—Expediente de Vidal y Battestin—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Pedro E. Rivero—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre descargo de $ 80.00.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre devolución de impuesto inmobiliario á varios contribuyentes.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Remite el sumario instruído á varios empleados de la Receptoría de Rivera.— Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Liquidación número 19.835 por $ 11.—, á favor de Nicanor Granda.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.834 por $ 8.20, á favor del Escuadrón de Caballería número 4.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.837 por $ 625.92, á favor de la Compañía del Gas.—Al Ministerio del Interior.

—Nota del Juzgado Civil de 3er. turno—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Juan Murgui, Olegario Murgui y Gregorio Ríos.—A la Contaduría General.

—Liquidación número 19.830 por $ 29.80, á favor del teniente 1.o graduado Germán D'Elía.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Para que la Aduana exija los documentos consulares á los vapores.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas (dos) de la Dirección General de Correos—Pide el pago de $ 101.12 y $ 22.62. —A la Contaduría General.

—Notas (once) del Ministerio de Relaciones Exteriores—Acompaña las letras respectivas por derechos consulares.—A la Tesorería General.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

### DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Presupuesto de la Escuela de Agronomía, correspondiente al mes de la fecha.

—Comisión Central de Extinción de Langosta—Antecedentes relacionados con el telegrama de la Jefatura Política de Colonia, sobre expedición de pasajes á los inspectores departamentales.

—Cámara de Comercio—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando un ejemplar del "Catálogo Ufficiale dei Produttori e degli exportatore della Provincia de Firenza".

—Contaduría General—Antecendentes relacionados con la licencia concedida á la señora María J. de Machado, maestra de la escuela rural núm. 27, de Durazno.

—Escuela de Veterinaria—Vuelven los antecedentes relacionados con el pedido de la División de Agricultura de un nicrótomo para el Laboratorio Agronómico.

—Escuela de Agronomía—Se remiten dos ejemplares de cada uno de los tomos I y II, del segundo informe de la Estación Central Agronómica de Santiago de las Vegas, remitido por nuestro Consulado General en ese país.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Vuelven los antecedentes relacionados con el pedido de inspección del edificio que ocupa esa Escuela.

—Instituto de Higiene Experimental—Oficio de la Jefatura Política de Paysandú comunicando que en el establecimiento de don Juan Balbio, en Piedras Coloradas, no se ha producido ningún caso de carbunclo, como se denuncio.

—Oficina del Trabajo—Nota de nuestro Consulado General en Toulouse, conteniendo la base del arreglo entre patrones y obreros cerrajeros, con motivo de la última huelga.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado el deshollinador "El Uruguayo", de propiedad del señor Pedro J. Bottaro Schenone.

—División de Ganadería—Nota de la Sociedad Fomento de Lazcano, pidiendo se designe un miembro del personal técnico de la Sección Zootecnia, para concurrir á la 1.a Exposición Feria Ganadera Nacional, que tendrá lugar en el mes de Diciembre próximo.

—Se acusa recibo á la Sociedad Fomento de Lazcano, invitando al señor Ministro para el acto inaugural de su 1.a Exposición Feria Ganadera, á celebrarse en el próximo mes de Diciembre.

—Instituto de Higiene Experimental—Informe sanitario del ganado en Burdeos, durante el mes de Octubre ppdo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Para que se sirva recabar informe de la Academia Militar y Escuela Naval, pasan los antecedentes relacionados con la solicitud del señor Eduardo Travieso, sobre revalidación de asignaturas cursadas en esas instituciones.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores, de un ejemplar del folleto titulado "Note e considerazione sulla questione degli golfi en Sicilia".

—Habiéndose dictado la reglamentación de la ley de marcas, archívase un escrito del señor Joaquín Lourido, solicitando el pronto registro de la marca denominada "Panoplia".

—Ministerio de Obras Públicas—Para ser agregados al expediente caratulado "Volcán", deshollinador, de propiedad de los señores Sacco y Branda que se hallan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasan varios documentos.

—Comisión Central de Extinción de Langosta—Nota de nuestro Consulado en Trieste, conteniendo las disposiciones y medidas adoptadas por el Gobierno para la extinción de langosta.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes que se relacionan con las sumas destinadas á edificios escolares, provenientes del empréstito de $ 20.000.000.

—División de Ganadería—Nota de la Asociación Rural del Uruguay solicitando la total exención de los derechos de exportación que pesan sobre los productos que se enumeran.

—Inspección de Enseñanza Privada—Nota de la Redacción de la Enciclopedia Meyer de Leipzig, pidiendo datos sobre organización de la enseñanza privada en los últimos diez años.

—Alojamiento de Inmigrantes—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de nuestro Consulado General en Limoges, comunicando el embarque de inmigrantes con destino á este puerto.

—Archívase la tarifa elevada por la Administración del Diario Oficial para la impresión de los avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, por haberse tenido

presente la tarifa en la reglamentación de la ley de la materia.

—En un escrito del señor Alfredo Bocage por el Banco Español del Río de la Plata, pidiendo reconsideración de la resolución de este Ministerio fecha 4 de Marzo último, se resuelve notificar al interesado que debe fijar el monto de los intereses, cuyo pago pretende.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Ministerio de Obras Públicas—Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase á los alumnos Ramón Cordero Ureta, Arturo Ferreira, Ovidio Rienzi, Eduardo F. Sosa y Carlos Lloveda, para ingresar en el astillero del señor Lussich en Montevideo.

—Sociedad Rural é Industrial del Departamento de Colonia—Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébase la rendición de cuentas elevada por esa sociedad, sobre inversión de los fondos que le fueron acordados por el Superior Gobierno para la Exposición Feria Ganadera, celebrada en el mes de Octubre de 1908.

—Instituto Politécnico del Salto y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone sean vertidos en Tesorería General, los fondos existentes en ese Instituto y percibidos por concepto de derechos abonados por los alumnos por exámenes á rendir en el actual período.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares, Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébanse las obras extraordinarias á efectuarse en el edificio escolar que se construye en Santa Catalina (Departamento de Soriano), y cuyo importe asciende á la suma de $ 306.35.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas relacionadas con el pago de la licencia concedida, con goce de sueldo, á la señorita Sara Giralt, ayudante de la escuela de 1er. grado número 8 de este Departamento.

—Asociación Rural del Uruguay, Unión Industrial Uruguaya, División de Ganadería y Ministerio de Relaciones Exteriores—Notas transcribiendo el decreto por el cual comisiónase al señor ingeniero industrial don Julio Villemur, para estudiar en Francia las diversas aplicaciones de que son susceptibles los productos de nuestra ganadería.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas relacionadas con el pago de la licencia concedida con goce de sueldo á la señorita Elisa Rappa de Mariño, maestra de la escuela rural número 32 de Florida.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización solicitada para invertir la suma de $ 150.— en la complementación de su mobiliario.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas relacionadas con el pago del importe de las pensiones de don Miguel Angel Clavelli, alumno del Instituto Normal de Varones.

—Comisión Central de Extinción de Langosta y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Comisión para remunerar con $ 80.— los servicios de don Raymundo Abella y don Justo Céspedes, como inspectores en el Departamento de Durazno.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas relacionadas con el pago de la licencia concedida con goce de sueldo á la señora Ema Núñez de Gutiérrez, maestra de la escuela rural núm. 15 del Departamento de Maldonado.

—Liceo Politécnico del Salto—Nota transcribiendo el informe producido por el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, en los antecedentes relacionados con la solicitud de la alumna de ese Liceo señorita María S. Merazzi, sobre rendición de examen.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas relacionadas con el pago de la licencia concedida con goce de sueldo á la señorita Ana Damonte, ayudante de la escuela de 1.er grado núm. 3 de la Capital.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 257 y 258 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Oficina de Navegación, acompañando el estado del movimiento de fondos habido durante el mes de Octubre próximo pasado.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por los señores José y Leopoldo Durañona y Vidal, relacionado con la formación del pueblo Algorta.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 40 del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda el expediente relacionado con la construcción de alambrados por los señores Ramón Barreto y N. Morales, en los campos que respectivamente poseen en el Departamento de Colonia.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes números 632, 650, 662 y 674 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados al equipo de 50 vagones plataformas.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la nota de la Dirección General de Aduanas comunicando que la parte que ocupa la Oficina de Verificación de documentos consulares amenaza derrumbarse.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Regional núm. 4, el expediente iniciado ante la Intendencia Municipal de Flores por don Federico Meyer y otros, solicitando se rectifiquen los límites de la calle Mercedes.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten, á sus efectos, los expedientes iniciados por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativos á la ejecución de obras de revestimiento en la línea férrea al Sauce, construcción de un nuevo edificio para la Estación Juanicó y un desvío en la línea del Ferrocarril Nordeste en el kilómetro 2.600.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don José E. Travieso, solicitando se le adjudiquen varias chacras en San Fructuoso.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública se remite, para la resolución que corresponda, la nota de la Oficina Hidrográfica relacionada con los desperfectos ocasionados al local que ocupa por los últimos temporales.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que le ha dirigido el Consulado de la República en Cuba, referente á la construcción de un faro de primera clase en el Cayo Caimán Grande de dicha isla.

—Se remiten al Juzgado Nacional de Hacienda los antecedentes relativos á la tasación de los muelles de la "Barraca Balparda", de propiedad del doctor Alejandro Gallinal.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Guerra y Marina

### RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 1909.

1—Se manda liquidar á los señores Federico Donnelly y Cía., la suma de quinientos setenta y ocho pesos ($ 578.—), para pago de servicio fúnebre prestado á jefes, oficiales y soldados, correspondiente á los meses de Julio á Octubre últimos.

2—Se manda liquidar al trompa Casimiro Cabargante, los premios de constancia de 2.a clase que se le adeudan, según lo informado por la Contaduría General.

3—No se hace lugar al pedido formulado por el ex soldado Salustiano Martínez, solicitando premio de constancia, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del senor Fiscal de Gobierno.

4—Orden de pago de la Jefatura Política de Artigas (para la viuda de Mello é hijo) por la suma de cincuenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 52.50), importe del servicio fúnebre prestado al sargento mayor Porfirio Coito.

5—Orden de pago de la Comandancia de Marina (para Domingo Ratti y Cía.,) por la suma de veintitres pesos con setente y ocho centésimos ($ 23.78), importe de artículos proveídos para el alumbrado y limpieza del Lazareto de la Isla de Flores, para el mes de Noviembre corriente.

6—Orden de pago del Regimiento 7.o de Caballería (para Nicanor Granda) por la suma de once pesos ($ 11.—), importe del servicio fúnebre para el soldado Secundino Fidel.

7—Orden de pago de Alfonso Crisci por la suma de once pesos ($ 11.—), importe del servicio fúnebre prestado al trompa del Regimiento 5.o de Caballería, Juan Victorino.

8—Orden de pago del Regimiento 8.o de Caballería (para Fernando S. Cortés), por la suma de diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), importe del servicio fúnebre prestado al soldado Saturno Ruiz Díaz.

9—Orden de pago de Antonio D. y Manuel Lussich por la suma de ciento noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 199.50), importe de dos viajes redondos efectuados en Septiembre último por el vapor "Tabaré", entre este puerto y el de La Paloma.

10—Orden de pago de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de setenta y seis pesos con sesenta centésimos ($ 76.60), importe de servicio de alumbrado á reparticiones de este Ministerio, desde Mayo á Agosto del corriente año y Octubre ppdo.

11—Orden de pago del teniente 2.o Justo Gómez por la suma de cincuenta pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 50.53), importe de haberes en reemplazo que no le fueron liquidados, por figurar en listas con nota indebida.

12—Lista Militar correspondiente al mes de Octubre de 1909.

13—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de treinta y seis pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 36.74), importe de cuentas provenientes de artículos suministrados á la Isla de Flores, por los señores Ratti y Cía. y Francisco Ventura.

14—Se manda liquidar desde el presente mes en el presupuesto de la Academia Ge-

neral Militar, el premio de constancia del soldado Cristino López.

15—Se otorga á la señora Romana Lindner, viuda del coronel graduado José M. López, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo de la clase militar de su causante en situación de cuartel, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

16—Se manda librar orden á la Tesorería General, para que entregue al Habilitado de este Ministerio, el trimestre de sueldo correspondiente á Diciembre, Enero y Febrero próximos, del sargnto mayor Juan M. Calveira, del teniente José Aguiar, del subteniente Tomás Rodríguez Luis y de los aprendices mecánicos Alberto Jensen, Francisco V. Pagani, Aníbal Francis, Mánuel V. Roel, Mateo Christiani, Héctor Sibilla y Patricio Monteguiaga, que se encuentran en comisión del Gobierno en el astillero "Vulcán".

17—Se manda librar orden á la Tesorería General, para que entregue el trimestre de sueldo correspondiente á Diciembre, Enero y Febrero próximos, al sargento mayor Federico García Martínez, que se encuentra en comisión del Gobierno en el astillero "Vulcán".

18—Se otorga á las señoritas María Ignacia y Cándida Padilla, hijas del coronel graduado Ciriaco Padilla y de doña Cándida Correa (ambos fallecidos), una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

19—Se acepta una propuesta formulada por el señor comandante de Marina, á favor de don Cayetano Martínez, para el cargo de conductor de máquina de la falúa automóvil perteneciente á dicha Comandancia, debiendo gozar el sueldo de $ 40 mensuales, que corresponde al puesto de condestable de la misma Repartición, que se encuentra vacante.

20—Se autoriza á la Junta de Administración Militar, para aceptar la propuesta formulada por los señores Pedruzzi Hnos., quienes se comprometen á construir con piedra loza, la acera del frente del local ocupado por el regimiento 3.o de caballería, en San José, por la suma de $ 108.62.

21—Orden de pago del soldado Miguel Acuña por sesenta y dos pesos sesenta y seis centésimos ($ 62.66), por diferencias de premio de constancia de 3.a á 4.a clase, por el tiempo que tramitó el expediente para obtener este último premio.

22—Estado de la Junta de Administración Militar, relacionado con 21 cuentas, que se mandan pagar, que importan la suma de $ 9371.58, procedentes de suministros.

23—En una solicitud del teniente 1.o graduado de la 2.a batería del regimiento de artillería don Alberto Palmer, se dispone su pase á la lista de Reemplazo.

24—Se resuelve aprobar la forma de modelo de kepis con doble funda y argelina que acompaña la Junta de Administración Militar, para uso de los Cuerpos del Ejército destacados en el interior, y se autoriza á la expresada Junta para que acepte la propuesta del señor Máximo Servetti.

*La Secretaría.*

## DESPACHO DEL MINISTRO

Estado Mayor General—Por pasajes y una orden de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Comandancia de Marina—Solicita autorización para remitir al Parque Nacional una ametralladora "Colt", perteneciente al cañonero "18 de Julio".

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un ejemplar del libro que contiene los nombres, señales, puertos de matrícula, tonelaje, tripulación, nombre del capitán, etc., de los buques mercantes de Alemania.—Remítase á la Comandancia de Marina, á sus efectos.

—Parque Nacional—Por órdenes de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Juan M. Mailhos—Permisos para embarcar con destino al Carmelo 40 revólvers y 500 tiros para ídem, y con destino á Nueva Palmira 500 tiros para revólver.—Concedidos.

—Alberto Lalanne—Permiso por dos cajones conteniendo en todo 11.000 cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

—Trabucati y Cía.—Permiso para enviar á Rocha 2.000 tiros para revólver.—Concedido.

*La Secretaría.*

## CONSULADO EN HELSINGFORS

FINLANDIA.—RUSIA EUROPEA

**Datos referentes á la emigración de aquel país**

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Helsingfors.

(Número 24).

Helsingfors, Septiembre 24 de 1909.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo á V. E. de su atenta circular número 210, de fecha 11 de Marzo último, juntamente con los ejemplares del Reglamento Interno del Alojamiento de Inmigrantes que me fueron remitidos.

Esos ejemplares han sido distribuidos por este Consulado entre los centros de emigración de este país.

Con referencia á ese importante asunto, me permito elevar al superior conocimiento de V. E. una relación de la emigración finlandesa, especialmente sobre su desarrollo durante los años de 1893 á 1906.

De los datos oficiales se desprende que en en dicho período de tiempo han emigrado de Finlandia á países no europeos, nada menos que 93.627 personas de sexo masculino y 52.503 personas de sexo femenino, repartidas como sigue:

| Año | | | Sexo Masculino | Sexo Femenino |
|---|---|---|---|---|
| 1893 | emigraron | ........ | 6.277 | 2.840 |
| 1894 | " | ........ | 637 | 743 |
| 1895 | " | ........ | 2.063 | 1.957 |
| 1896 | " | ........ | 3.078 | 2.107 |
| 1897 | " | ........ | 866 | 1.050 |
| 1898 | " | ........ | 2.001 | 1.466 |
| 1899 | " | ........ | 7.599 | 4.476 |
| 1900 | " | ........ | 6.265 | 4.132 |
| 1901 | " | ........ | 8.237 | 4.324 |
| 1902 | " | ........ | 16.075 | 7.077 |
| 1903 | " | ........ | 10.449 | 6.515 |
| 1904 | " | ........ | 6.158 | 4.794 |
| 1905 | " | ........ | 12.001 | 5.426 |
| 1906 | " | ........ | 11.921 | 5.596 |

La edad de los emigrantes era:

Menores de 16 años, cerca 8 o|o del total de emigrantes.
Id. 16 á 25 años, cerca 56 o|o íd. íd. íd. íd.
Id. 26 á 35 años, cerca 25 o|o íd. íd. íd. íd.
Id. 36 á 45 años, cerca 8 o|o íd. íd. íd. íd.
Id. 46 á 60 años, cerca 2,75 o|o íd. íd. íd. íd.
Mayores de 60 años, cerca 0,25 o|o íd. íd. íd íd.

Repartidos por oficios:

Cerca del 69 o|o agricultores.
Id. íd. 12 o|o jornaleros y gente sin oficio.
Id. íd. 6 o|o gente de servicio.
Id. íd. 4 o|o artesanos.
Id. íd. 9 o|o de otras clases sociales.

Su estado era:

Cerca 54 o|o hombres solteros.
Id. 24 o|o mujeres solteras.
Id. 13 o|o hombres casados.
Id. 7 o|o mujeres casadas.
Id. 0,75 o|o viudos y divorciados.
Id. 1,25 o|o viudas y divorciadas.

De la emigración de Finlandia puede decirse que se dirige á los Estados Unidos y al Canadá cerca del 98 o|o de su totalidad.

La emigración á los Estados Unidos va perdiendo el interés de los finlandeses, en razón á las nuevas medidas legislativas de dicho país y á las dificultades económicas que se han hecho sentir durante estos últimos años, habiéndose notado que no sólo disminuye la emigración, sino que durante los años 1907 y 1908 ha habido una considerable inmigración á este Gran Ducado.

El Gobierno del Canadá, por el contrario, durante los últimos 10 años ha conseguido, debido á su gran propaganda, llamar la atención de los emigrantes finlandeses.

Después del año 1906, también se ha dirigido una pequeña parte de la emigración finlandesa á la República Argentina, donde unos 150 emigrantes han fundado una colonia en el territorio de Misiones que se titula "Colonia finlandesa".

Esta colonia parece que no se desenvuelve todo lo que sus fundadores habían supuesto, debido, sin duda alguna, á que sus colonos en su mayoría pertenecen á la clase media y son gente no acostumbrada á arar el suelo ni cultivar la tierra.

Como mi particular opinión, me atrevo á manifestar á V. E. que el clima del Uruguay, su estado económico, su productivo suelo y su liberal forma de gobierno, con toda seguridad brindan al emigrante finlandés un país á propósito para el desenvolvimiento de sus actividades, y si por parte de la República hay empeño en encauzar una corriente de emigración de Finlandia al Uruguay, sería necesario que por la oficina de inmigración se redactasen algunos folletos en lengua finlandesa y sueca para ser distribuidos en este Gran Ducado.

Los rasgos más característicos del pueblo finlandés, son: su amor al trabajo, su constancia y su honradez, lo que hace que la emigración de este país sea bien recibida por todos los gobiernos, si bien es verdad que estos emigrantes, debido á su carácter retraído tienen bastante dificultad para aprender idiomas extranjeros, siendo esto causa de que siempre quieran fundar colonias autónomas como la establecida últimamente en la Argentina.

Por si pudiese ser de alguna utilidad, me permito remitir á V. E. por correo aparte un ejemplar del folleto que el Gobierno del Canadá ha hecho repartir por toda Finlandia.

Saluda á V. E. atentamente.

*John O. Lindholm.*

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 18 de 1909.

Publíquese.

BACHINI.

## CARNES CONSERVADAS Y FRUTAS

SOBRE EXPORTACIÓN DE ESTOS PRODUCTOS DEL BRASIL

**Nota d l Cónsul General Uruguayo**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 17 de 1909.

(Número 4171).

Señor Ministro:

Para conocimiento de V. E., me es grato acompañar copia de la nota número 256, fecha 6 del que rige, del Consulado General de la República en el Brasil, referente á la propuesta presentada para la construcción de almacenes frigoríficos en el puerto de Río de Janeiro, á la reducción de fletes para la exportación de frutas para Europa y Repúblicas del Plata, etc., etc.

Saludo á V. E. atentamente.

ANTONIO BACHINI.

Excmo. señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

---

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 23 de 1909.

Enterado, publíquese.

DE LA HOZ.

---

COPIA—Consulado General de la República Oriental del Uruguay en el Brasil.—Río de Janeiro, Noviembre 6 de 1909.—Número 256.—Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.—Montevideo.—Señor Ministro:—En el despacho colectivo de Secretarios de Estado, verificado el día 4, el señor Presidente de la República, doctor Pecanha, resolvió tomar en consideración, aunque modificados, los términos de la propuesta que le fué presentada por firma idónea para la construcción de almacenes frigoríficos en el puerto de Río y en las líneas de vapores, para la exportación de lacticinios, carnes congeladas y frutas, entre los puertos del Norte y Sur del Brasil y el exterior.—El Gobierno recibió una comunicación de las compañías transatlánticas, en la que se accedía á sus deseos, en cuanto á reducir los fletes para la exportación de frutas nacionales para Europa y Río de la Plata.—En lo relativo al ramo de agricultura, en el mismo despacho fueron instituidos, para cada uno de los puertos nacionales que mantienen relaciones comerciales directas con los puertos extranjeros, cuatro premios de estímulo para la exportación de frutas, siendo el primero de diez contos, el segundo de cinco, el tercero de tres y el cuarto de dos contos.—Quedó convenido que esos premios serán pagos, respectivamente, á quien probara, por ante el Ministerio de Agricultura, haber exportado mayor cantidad de frutas más bien acondicionadas, dentro del plazo de ocho meses, á contar de la fecha del decreto, y desde que la exportación no sea inferior á 50 toneladas.—Referente á la inmigración espontánea S. E. el señor presidente de la República firmó un Mensaje, dirigido al Congreso, indicando la conveniencia de la cesión gratuita de lotes de tierras, á las personas que dentro de aquella categoría, vinieran por cuenta propia á establecerse como agricultores al Brasil, recibiendo el título definitivo de propiedad, sólo después de establecidos en el mismo lote durante dos años, y que, habiéndolo cultivado, hayan realizado beneficios equivalentes al valor de la tierra.—Creyendo de interés estos informes suscintos, tengo el agrado de dejarlos trasmitidos á V. E. y de aprovecharme de esta oportunidad para reiterarle las expresiones de mi consideración.—*Alfredo de Castro.*

---

## COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Montevideo, Noviembre 22 de 1909.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado último.

ENTRADAS

Día 20

Vapor italiano "Principe Umberto", de Génova y escalas, con 42 pasajeros.
—Vapor inglés "Wirby Bank", de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Fifeshire", de Wellington, sin pasajeros.

Día 21

Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 149 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 203 pasajeros.
—Vapor inglés "Veronese", de Buenos Aires, con 3 pasajeros.
—Vapor francés "Ceylan", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Algerie", de Génova y escalas, con 22 pasajeros.
—Vapor inglés "Saint Nicholas", de New York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Peruviana", de New York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Star of England", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Brighton", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor francés "Yang Tsé", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Saint Yrene", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Pueyrredón", del Salto, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hermione", de Liverpool y escalas, con 26 pasajeros.
—Transporte argentino "Maipú", del Oeste.
— Vapor alemán "Darmstadt", de Bremen y escalas, con 26 pasajeros.

Día 22

Vapor nacional "Huracán", de Punta Ballena, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Triton", del Salto y escalas, con 111 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 52 pasajeros.
—Vapor brasileño "Sirio", de Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Queen Amelie", de Taltal, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Roda", de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor francés "Chili", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 20

Vapor inglés "Redbridge", para Durban, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Ujest", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Agapanthus", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hilarius", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hortensius", para New York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Snowdon", para San Nicolás (R. A.), sin pasajeros.
—Vapor italiano "Príncipe Umberto", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Lombardía", para Génova, con 21 pasajeros.
—Vapor inglés "Asunción de Larrinaga", para Nueva York y escalas, sin pasajeros.
—Vapor noruego "Frey", para South Schland (Estados Unidos), sin pasajeros.
—Vapor noruego "Frigg", para South Schland (Estados Unidos), sin pasajeros.
—Vapor noruego "Svend Foyn", para South Schland (Estados Unidos), sin pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 84 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 107 pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", para Salto y escalas, con 119 pasajeros.
—Vapor nacional "Tabaré", para La Paloma y escalas, con 18 pasajeros.

Día 21

Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 139 pasajeros.
—Vapor francés "Espagne", para Marsella, con 5 pasajeros.
—Vapor alemán "Uarda", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Salatis", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor francés "Algerie", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Ceylan", para Santos, sin pasajeros.
—Vapor francés "Yang Tsé", para Burdeos y escalas, sin pasajeros.

**Saluda á V. E. atentamente,**

***Guillermo Lyons.***

---

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Noviembre 23 de 1909.

ENTRADAS

Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 134 pasajeros.
—Vapor inglés "Tainui", de Wellington, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Serapis", de Punta Arenas, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", del Salto y escalas, con 91 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Queen Amelie", para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Roda", para Valparaíso y escalas, con 3 pasajeros.
—Vapor inglés "Star of England", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Chili", para Burdeos, con 10 pasajeros.
—Vapor alemán "Darmstadt", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Berlin5", para Buenos Aires, con 78 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 51 pasajeros.
—Vapor argentino "Triton", para el Salto y escalas, con 74 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

*Guillermo Lyons.*

# CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVENIENTES

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo)

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á Noviembre corriente, por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última conmoción, importando dichos certificados, la suma total de $ 6.063.615,46, como se ve por la respectiva columna.

Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho Conversión de 5 %—1905 con que deben cancelarse los créditos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Publíquese y pase

## RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

| FECHAS | | | | ACREEDOR ORIGINARIO | CESIONARIO Ó APODERADO |
|---|---|---|---|---|---|
| De reconocimiento del crédito | | De los certificados expedidos | | | |
| Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 31 del mes ppdo., según relación pasada al Minis | | | | | |
| 1909 Octubre | 20 | 1909 Noviembre | 6 | Sociedad Hipódromo Artiguense | Estapé Rivera y Cia. |
| » | » | » | » | Juan José Viera | íd |
| Noviembre | 8 | » | 15 | Miguel Fernández | Agustín Carballo |
| Septiembre | 6 | » | » | Ramón Caeiro | Santiago L. Abella |
| » | » | » | » | Vidal Pesquera y Hno. | íd |

Total . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **10.418**; sin embargo, el último lleva el número **10.417**,

V.° B.°

*P. Arredondo*

# RAL DEL ESTADO

DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE LA GUERRA DE 1904

Montevideo, Noviembre 16 de 1909.

ese Ministerio la relación circunstanciada de los Certificados de Crédito al portador expedidos desde el 1.° al 15 de
en conjunto, la suma de $ 914.00, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 6.062.701.46, forman

artículo, sea ella pasada á la Oficina de Crédito Público, como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de

*Platón Arredondo.*

Montevideo, Noviembre 17 de 1909.

á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

## el 1.° al 15 de Noviembre de 1909, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

| PROCEDENCIA DEL CRÉDITO | CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS | | | | | | | | | | | TOTALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De $ 5.000 | Número | De $ 2.000 | Número | De $ 1.000 | Número | De $ 500 | Número | De $ 100 | Número | FRACCIONARIOS | |
| terio de Hacienda . | 400 | — | 598 | — | 734 | — | 1345 | — | 10410 | — | $ 419.101 46 | $ 6.062.701 46 |
| perjuicios | — | — | — | — | — | — | — | — | 2 | 10111/12 | » 18 50 | » 218 50 |
| suministros | — | — | — | — | — | — | — | — | 4 | 10413/16 | » 17 50 | » 417 50 |
| perjuicios | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 10417 | » 69 — | » 169 — |
| suministros | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | » 59 50 | » 59 50 |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | » 49 50 | » 49 50 |
| | 400 | — | 598 | — | 734 | — | 1345 | — | 10418 | — | $ 419 315 46 | $ 6.063.615 46 |

debido á que con el número **5.664** se expidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, Noviembre 16 de 1909.

*Pablo Zas.*

## CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1909

### INGRESOS

| | | | Valor efectivo | Valor nominal |
|---|---|---|---|---|
| **A Saldo** | | | | |
| Que pasa de Septiembre ppdo. | | | | |
| Efectivo en Caja | | » 374 65 | | |
| Id. en cuenta corriente con el Banco de la República | | » 14.650 30 | $ 15 024 95 | |
| FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República: | | | | |
| Deuda Consolidada del Uruguay valor nominal | | $ 361.054 — | | |
| Id. Interior Unificada id id. | | » 52.800 — | | |
| Empréstito de Conversión de 5 o/o oro, 1905 id id. | | » 239.914 75 | | $ 653.768 75 |
| **» Intereses** | | | | |
| Recibido del Banco de la República los que corresponden á los siguientes títulos: Empréstito de Conversión de 5 °/o oro, 1905, 15.° trimestre | $ 2.998 94 | | | |
| Deducido 1 °/o de comisión de custodia | » 29 99 | $ 2.968 95 | | |
| Deuda Interior Unificada, 71.° trimestre | $ 528 00 | | | |
| Deducido 1 °/o de comisión de custodia | » 5 28 | » 522 72 | » 3.491 67 | |
| **» Superior Gobierno** | | | | |
| Recibido de la Tesorería General del Estado la cuota correspondiente al mes de Septiembre ppdo | | $ 2.000 — | | |
| Deducido 1 o/o por la misma Tesorería | | » 20 — | » 1.980 — | |
| **» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o** | | | | |
| Recibido de la Sra. Rosa V. de Martinez, por saldo de reintegro | $ 45 98 | | | |
| Deducido 10 °/o establecido | » 4 60 | $ 41 38 | | |
| El descontado á pagar el presupuesto de empleados de la Caja Escolar, correspondiente al mes de Septiembre ppdo. | | » 6 70 | | |
| Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el descontado al pagar el presupuesto escolar del mes de Septiembre ppdo. | | » 790 73 | | |
| Recibido de la misma Tesorería el descontado de los pagos hechos con cargo á las planillas números 11 y 12 del Ministerio del ramo | | » 11 35 | » 850 16 | |
| **» Reintegro de Jubilados** | | | | |
| El descontado al pagar el presupuesto del mes de Septiembre | | | » 302 90 | |
| **» Descuento de 10 o/o de Jubilados** | | | | |
| El efectuado sobre el presupuesto del mes de Septiembre ppdo. | | | » 899 42 | |
| **» Descuento de 12 o/o de Jubilados** | | | | |
| El efectuado sobre el presupuesto del mes de Septiembre ppdo. | | | » 92 82 | |
| **» Descuento de 10 o/o de pensionistas** | | | | |
| El efectuado sobre el presupuesto del mes de Septiembre ppdo. | | | » 56 10 | |
| **» Descuento de 12 o/o de Pensionistas** | | | | |
| El efectuado sobre el presupuesto del mes de Septiembre ppdo. | | | 18 21 | |
| **» Descuento de 6 o/o** | | | | |
| El efectuado sobre el presupuesto de empleados de la Caja Escolar del mes de Septiembre ppdo. | | $ 16 20 | | |
| Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el efectuado sobre el presupuesto escolar del mes de Septiembre ppdo. | | » 355 07 | | |
| Recibido de la misma el efectuado sobre pagos hechos con cargo á las planillas números 11 y 12 del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública. | | » 12 — | » 383 27 | |
| **« Descuento de 5 o/o** | | | | |
| Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el efectuado sobre el presupuesto escolar del mes Septiembre ppdo. | | $ 3 209 62 | | |
| Recibido de la misma, el efectuado sobre pagos hechos con cargo á las planillas números 11 y 12 del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública. | | » 1(3 11 | » 3.312 73 | |
| **» Diferencias de Sueldos** | | | | |
| Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria la descontada á los funcionarios siguientes: | | | | |
| Pedro A. Bernat | | $ 9 40 | | |
| Humborto Arione | | » 27 89 | | |
| Ana J. Oliver. | | » 2 35 | » 39 64 | |
| **» 12 o/o del Impuesto de Herencias y Donaciones** | | | | |
| Recibido de la Tesorería General de I. Primaria, el que corresponde á la suma de $ 35.255.26. | | $ 4.230 63 | | |
| Id. id. á $ 17.795.09 | | » 2.375 41 | » 6.606 04 | |
| | | | $ 33.057 91 | $ 653.768 75 |

EGRESOS

**Por Presupuesto**

Pagado el presupuesto del mes de Septiembre ppdo., según las siguientes planillas:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Jubilados | $ 9.755 69 | | |
| Pensionistas | » 737 79 | | |
| Empleados | » 270 — | | |
| Gastos Generales | » 87 50 | $ 10.850 98 | |

» **Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Devuelto á ésta, lo percibido por descuento sobre los sueldos del ex-empleado de Instrucción Primaria, don Luis M.a Muñoz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley de 13 de Abril último | | » 91 53 | |

» **Saldo** Que pasa á Noviembre:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Efectivo en Caja | $ 10.473 43 | | |
| Id. en cuenta corriente en el Banco de la República | » 11.641 97 | » 22.115 40 | |

Fondos Públicos depositados en custodia en el Banco de la República:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Deuda Consolidada del Uruguay valor nominal | $ 361.054 — | | |
| Id. Interior Unificada id id | » 52.800 — | | |
| Empréstito de Conversión de 5 o/o oro, 1905 id id. | » 239.914 75 | | $ 653.768 75 |
| | | $ 33.057 91 | $ 653.768 75 |

Montevideo, Octubre 30 de 1909.

*Héctor Ortiz Garzón*, Secretario Tesorero.

*Luis Crosignani*, Contador Interventor.

V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Presidente.

695 v.nov.24

---

INDUSTRIA GANADERA

ESTATUTOS DE LA UNIÓN SALADERIL.—SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITULO I

*Denominación, objeto, domicilio y duración*

Artículo 1.o Bajo la denominación de Unión Saladeril, se constituye una Sociedad Anónima, que tiene por objeto explotar uno ó varios saladeros en esta República, dedicándose á todo lo que concierne á esta industria, como elaboración de carne salada, sebo, grasa, cueros salados, carne conservada, y cualquier otro producto alimenticio de la ganadería.

La Sociedad la formarán únicamente saladeristas.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad, lo será en esta ciudad.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de un año, á contar desde la fecha en que estos Estatutos se inscriban en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogada solamente por el voto total de la Asamblea de socios.

CAPITULO II

*Capital y acciones*

Art. 4.o El capital de la Sociedad será de doscientos ochenta y cinco mil pesos m|n., oro, distribuído en acciones nominativas de cinco mil pesos m|n.; oro, cada una, dividido en dos series; las de la primera, de ciento ochenta y cinco mil pesos m|n., oro, serán pagaderas en el acto de aprobarse estos Estatutos, y las que están suscritas para constituir la Sociedad. La segunda serie de cien mil pesos m|n., oro, se emitirán cuando lo resuelva la Asamblea General, por unanimidad de votos de los socios que toman por entero la primera serie de acciones, y se integrarán en el acto de suscribirse.

Art. 5.o Estas acciones, como las de la primera serie, serán transferibles únicamente entre los accionistas, no pudiendo ser admitidos como tales, fuera de los que inician esta Sociedad, sino aquéllos que tengan Establecimiento de Saladero en propiedad ó arriendo y reunan la totalidad de votos de la Asamblea.

Art. 6.o La suscripción de acciones implica conocimiento y aceptación de estos Estatutos.

CAPITULO III

*Asamblea General de Accionistas*

Art. 7.o La Asamblea se forma de todos los socios, pero basta la concurrencia de cuatro para formar *quorum*, y sus decisiones, con tres votos conformes, son obligatorias para todos, aún para los ausentes y disidentes. Los ausentes pueden hacerse representar en las Asambleas por apoderado munido de poder en forma, el que deberá ser presentado en la Secretaría del Directorio 24 horas antes de que tenga lugar la Asamblea. Los menores é incapaces serán representados por sus mandatarios legales y las sociedades ó compañías anónimas por las personas que designen sus Directorios.

Art. 8.o Cada accionista tendrá solamente derecho á un voto, sea cual fuere el número de acciones que represente.

Art. 9.o La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar un mes antes de la expiración de la Sociedad. El Directorio convocará á Asamblea siempre que lo juzgue oportuno, y expresará el objeto de la convocatoria.

Si accionistas que representen el 40 o|o del capital realizado, pidieran al Directorio Asamblea Extraordinaria, expresarán en el pedido el objeto de la convocatoria, y el Directorio convocará la Asamblea.

Para poder ser sancionados los asuntos objeto de la convocatoria á que se refiere el párrafo anterior, se requieren los votos que representen las 3|4 partes del capital.

Art. 10. Las convocatorias á Asambleas se harán con anticipación de cuatro días, por avisos consecutivos en dos diarios de mayor circulación en Montevideo.

Art. 11. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, los socios fundadores, á invitación del Directorio, se reunirán con éste un día de cada semana para enterarse de la marcha de los negocios sociales y resolver todos los asuntos concernientes al negocio.

Art. 12. Las Asambleas quedarán legalmente constituídas con la concurrencia de cuatro socios, como se expresa en el artículo 7.o.

Los socios que asistan á las Asambleas, deberán firmar el libro de Presentes que, al efecto, tendrá preparado el Directorio.

Abierta la sesión, no podrá retirarse ninguno de los socios hasta no dejar resuelto el objeto de la convocatoria, á menos que el retiro de uno ó más socios, no impida á la Asamblea continuar sus deliberaciones con el número mínimum de cuatro.

Art. 13. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio.

Art. 14. A la expiración de la Sociedad, el Directorio convocará á Asamblea General Ordinaria, para dar lectura de la memoria acompañada del Balance con el informe de la Comisión de Cuentas.

CAPITULO IV

*Directorio*

Art. 15. La Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de tres accionistas elegidos por la Asamblea á mayoría de votos.

El Directorio será retribuido con el 7 o|o de las utilidades líquidas que anualmente obtenga la Sociedad.

El Directorio nombrará de su seno, á mayoría de votos, el Presidente, Secretario y Vocal.

Art. 16. En caso de ausencia ó renuncia de alguno ó algunos de los Directores, la Asamblea elegirá los socios que deben integrarlo.

Tratándose de ausencia, la elección puede recaer en el apoderado, con facultades bastantes para ello, del ausente, ó en cualquier socio que lleve la firma de la Sociedad á que pertenezca aquél.

Art. 17. El Directorio se reunirá siempre que lo cite el Presidente, y el miembro que faltase á cuatro citaciones, sin causa justificada, y sin dar aviso, podrá ser declarado cesante por el Directorio.

Art. 18. Se labrará acta de cada reunión del Directorio, en la que se hará constar el nombre de los presentes. Las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 19. El Directorio administra, rige y gobierna los negocios de la Sociedad y ejerce su representación legal en todos los casos, pudiendo obligarla en la forma determinada por este artículo, y por el siguiente:

Son atribuciones del Directorio:

1 nombrar y destituir á todos los empleados de la Sociedad, fijando la remuneración que deben gozar en la forma que lo estime conveniente y determinar sus atribuciones,

2 nombrar apoderados especiales, ó agentes que lo representen en juicio y fuera de él, en la República ó en el extranjero, con las facultades de conciliar y transigir y demás que, en cada caso, estime conveniente,

3 tomar y dar fondos á interés, según convenga á los negocios sociales,
4 dar y tomar en arrendamiento bienes raíces, previa aprobación de la asamblea con la totalidad de votos de los accionistas,
5 solicitar de las autoridades competentes las leyes que tiendan á garantizar y favorecer las operaciones de la Sociedad,
6 fijar y distribuir los dividendos de acuerdo con el artículo 25 y mediante aprobación de la asamblea.

Art. 20. El Presidente será el representante del Directorio, y ejercerá la dirección superior de la administración social, correspondiéndole especialmente los siguientes deberes y atribuciones:

1 presidir las asambleas y las reuniones del Directorio,
2 suspender á cualquiera de los empleados de la Sociedad cuando lo crea necesario, dando cuenta al Directorio,
3 autorizar con su firma, refrendada indistintamente por el Secretario ó el Vocal las escrituras de compra-venta y cualesquiera otras, y, en general, todo documento que importe una obligación de la Sociedad para con terceros, deberá ser firmado por el Presidente, conjuntamente con el Secretario ó el Vocal.

Art. 21. El Secretario llevará el libro de actas de la asamblea y de las reuniones del Directorio, haciendo constar el nombre de los presentes á cada reunión, y refrendará la firma del Presidente en todos los casos previstos en estos estatutos.

Art. 22. En caso de ausencia ó impedimento del Presidente, el Directorio designará un Presidente *ad-hoc*.

CAPITULO V

*Comisión de cuentas*

Artículo 23. La comisión de cuentas se compondrá de dos socios elegidos por la asamblea á mayoría de votos. Si por cualquier causa, la comisión nombrada por la asamblea quedase reducida á un miembro, ó vacante, el Directorio llamará á uno ó dos de los accionistas para que la integren hasta la primera reunión de la asamblea que elegirá á los miembros que hayan de integrar la comisión por el tiempo que ésta haya de durar en el ejercicio.

Art. 24. Los miembros de la comisión de cuentas están encargados de verificar y controlar la contabilidad de la Sociedad. Al efecto, podrán examinar los libros en las oficinas de la Sociedad en todo tiempo, y hacer las indicaciones que estimen conveniente. La comisión presentará á las asambleas ordinarias, un informe escrito sobre la contabilidad y balance anual de la Sociedad.

CAPITULO VI

*Distribución de beneficios*

Artículo 25. Los beneficios líquidos de la Sociedad, constatados por balance anual intervenido por la comisión de cuentas y aprobado por la asamblea general de accionistas, se distribuirán del modo siguiente:

7 o|o para los miembros del Directorio.
93 o|o para los accionistas en forma de dividendo.

CAPITULO VII

*Disolución y liquidación de la Sociedad*

Artículo 26. La Sociedad se disuelve:

1 por expiación del término por el cual se forma,
2 por pérdida del 50 o|o del capital realizado.

En el caso de disolución y liquidación de la Sociedad, el Directorio se hará cargo de ella en las condiciones que fije la asamblea.

CAPITULO VIII

*Disposiciones generales*

Artículo 27. Los presentes estatutos sólo podrán ser reformados en asamblea extraordinaria, convocada á este objeto por el Directorio ó los accionistas. Para ser válida una modificación cualquiera, tendrá que ser sancionada por unanimidad de votos de los socios que toman por entero la primera serie de acciones.

Art. 28. En todos los demás puntos no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio vigente, en lo relativo á sociedades anónimas.

Art. 29. Son socios fundadores: La Compañía Saladeril ó Industrial y los señores Rodolfo Vellozo, San Martín Hermanos, Ricardo Deambrosio y Cía. y Piñeyrúa Hermanos.

CAPITULO IX

*Disposiciones transitorias*

Artículo 30. El primer Directorio de la Sociedad, que gozará de todas las facultades y atribuciones determinadas por el capítulo IV de estos Estatutos, durará un año, y queda constituido por la siguientes personas: Presidente, don Rodolfo Vellozo; Vocal, don Edmundo Wagenkenecht (hijo), y Secretario, don Ernesto Piñeyrúa.

Art. 31. El Directorio solicitará del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes Estatutos, y procederá en seguida á organizarse y funcionar de acuerdo con ellos.

---

El señor Solano A. Riestra queda facultado para solicitar del Poder Ejecutivo la personería jurídica de la Sociedad y la inscripción de los Estatutos en el Juzgado de Comercio, recibir las notificaciones correspondientes y hacer las publicaciones del caso.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1909.—R. Vellozo.—Piñeyrúa Hnos.—R. Deambrosio y Cía.—Por la Compañía Saladeril é Industrial: Edmundo Wagenknecht (hijo), Presidente.—Juan Astiz, Secretario.—San Martín Hnos.

---

Doy fe que han sido puéstas á mi presencia las firmas que preceden y dicen: *R. Vellozo.—Piñeyrúa Hnos. — R. Deambrosio y Cía.*—Por la *Compañía Saladeril é Industrial, Edmundo Wagenknecht*, Presidente.—*Juan Astiz*, Secretario, y *San Martín Hnos.*, como de que dichas personas, que son de mi conocimiento, se ratificaron en el contenido del documento firmado, y á pedido de las mismas, siento la presente, que signo y firmo, en Montevideo, á nueve de Noviembre de mil novecientos nueve.—*Juan José Belo*, Escribano.

---

Excmo. Señor: Solano A. Riestra, con domicilio profesional en esta ciudad, casa número 86 de la calle Rincón, á V. E. digo:

Que, con arreglo al artículo final de los Estatutos que presento de la Sociedad Anónima La Unión Saladeril, he sido autorizada para solicitar, como solicito, del Poder Ejecutivo, la correspondiente personería jurídica que se ha de dignar acordar á aquella asociación, previos los trámites legales, Excmo. señor.—*Solano A. Riestra.*

---

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 10 de 1909.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.—*Madalena.*

Excmo. Señor: No existiendo en los presentes Estatutos ninguna disposición contraria á las leyes vigentes, puede V. E. acordar la autorización solicitada, fijando al mismo tiempo el término prudencial á que se refiere el artículo 4.o de la ley de fecha 2 de Junio de 1893, dentro del cual deben verificarse las condiciones exigidas por los incisos 1 y 2 del artículo 3.o de la referida ley, vale decir, que se haya suscrito el 20 por ciento del capital autorizado y que se cubra con dinero efectivo á lo menos el 25 por ciento del capital suscrito indicado como mínimum.

El original será devuelto á los interesados, previa su anotación en esa Secretaría, para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

V. E. resolverá acertadamente.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—*Alfonso Pacheco.*

---

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—Vistos: De acuerdo con el dictamen del Ministerio Fiscal, autorízase el establecimiento de la Sociedad Anónima denominada Unión Saladeril.—A los efectos del artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, señálase el término de 60 días para la constitución de la Sociedad, debiendo llenarse dentro de dicho plazo los requisitos indicados por el Ministerio Fiscal.

En consecuencia, insértense en el libro respectivo de Secretaría y devuélvase á los demás fines que correspondan.—WILLIMAN. —Blas Vidal (hijo).

---

Registro Público de Comercio.—Inscripto con el número 2297 al folio 598 del libro 11. —Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*Salvador Aguerrebere.*

---

Señor Juez Letrado de Comercio.—Solano A. Riestra, constituyendo domicilio á los efectos legales en esta ciudad, casa número 86 de la calle Rincón, á V. E. pido: 1.o Se inscriban en el Registro Público de Comercio á cargo del Actuario de V. S. los Estatutos de la Sociedad Anónima La Unión Saladeril, aprobados por el Superior Gobierno, que presento, y en los cuales consta la personería que invoco. 2.o Se rubriquen los libros que también acompaño, Diario, Inventario, Copiador de Cartas y de Actas.—Montevideo, Noviembre 19 de 1909.—*Solano A. Riestra.*

---

Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—Por presentado con los estatutos y autorización que acompaña, con citación del Ministerio Público, procédase á su inscripción en el Registro Público de Comercio y á su publicación, de conformidad con lo determinado en el artículo 407 del Código de Comercio, y tasadas y satisfechas las costas, devuélvanse los recaudos exhibidos, dejándose constancia en autos y archívese el expediente.—*Gil.*

---

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Luis M. Gil.—En Montevideo, á veinte de Noviembre de 1909.—*Salvador Aguerrebere.*

---

El veintidós de Noviembre de mil novecientos nueve, notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de 1er. turno; doy fe.—*Berinduague.—Aguerrebere.*

---

El veintidós de Noviembre de mil novecientos nueve, notifiqué en la Oficina á don Solano á Riestra, doy fe.—*Riestra.—Aguerrebere.*

711-v.24.nov.

# PODER JUDICIAL

### Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á SEBASTIÁN AGUIRRE, POR HOMICIDIO.

#### VEREDICTO

Primero: Que está probado:

Que el 24 de Diciembre de 1908, á eso de las once y media de la noche, en la calle Castillos esquina Cerro Largo, de la ciudad de Rocha, tuvo lugar un incidente sangriento entre el procesado Sebastián Aguirre y su víctima Ciriaco Osano, del cual resultaron los dos heridos.

Segundo: Que Aguirre infirió á Osano una herida de bala, del lado derecho del pecho, la que, penetrante, lesionó el corazón y otros órganos de importancia, causando la muerte del herido dos días después.

Tercero: Que Osano infirió á Aguirre dos heridas de arma blanca, una en la espalda, del lado izquierdo, y otra en la parte axilar del mismo lado.

Cuarto: Que está probado que Aguirre hirió á Osano en defensa propia, después que éste lo acometió é hirió con cuchillo, sin que aquél lo hubiera provocado. Y lo firman, de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.—Manuel A. Durán. — Alberto Vila. — José S. Cardozo. — Enrique C. Lages.*

*Alfredo Guarnaschelli*, Escribano Público.

#### SENTENCIA

Montevideo, Noviembre 22 de 1909.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Sebastián Aguirre, por muerte de Ciriaco Osano;

Resultando: Que el Ministerio Público dedujo acusación y pidió se condenara al acusado á la pena de once años de penitenciaría, por el delito que cometió;

Resultando: Que el defensor pide la absolución del reo, porque cuando hizo el disparo que causó la muerte á su víctima, á á quien no había provocado, fué después de ser herido inmotivadamente por Osano;

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto;

Considerando: De acuerdo con los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal: Que la cuarta proposición del veredicto conduce necesariamente á la absolución del acusado, pues los hechos consignados en ella importan declarar que Sebastián Aguirre dió muerte á su contrario en el caso de legítima defensa, en que han concurrido los tres requisitos exigidos por el inciso 6.o del artículo 17 del Código Penal para eximir de responsabilidad legal al homicida, sin que pueda obstar á ello la circunstancia de haber cometido Aguirre el hecho en estado de ebriedad, en que se ponía con frecuencia, lo que hacía de él un hombre de mal carácter y de mala conducta.

Por estos fundamentos, y lo que disponen los artículos 201 del Código de I. Criminal y 35 del Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Absolviendo de culpa y pena al acusado Sebastián Aguirre, no obstante haber habido mérito para su prisión y enjuiciamiento y se declaran de oficio las costas del proceso.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, se librará oficio á la Cárcel Preventiva para la libertad incondicional del procesado, debiendo archivarse en oportunidad el proceso.

Y publíquese.

*Alberto Gard y Sanjuán.*

### Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

#### ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 23 de Noviembre de 1909

*Trámite*—Juan Chimurís, queja. Gerónimo Monzón con José I. Suárez, inc. del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo. Eloisa Mañé de Castellanos, sobre declaratoria fiscal. Manuela López de Lago Piñeyro con Wilson Sons y C.ª. Una causa por lesiones, recurso de casación. Juan Lacaze con suc. Juan Lacaze. suc. de Luis J. de Andrade con Nicomedes Baladán y otros. El Fisco sobre expropiación de terrenos para el hospital «Pereira-Rossell y Ríus». Seis en causas criminales consultadas.

*Interlocutorias*—Antonio W. Parsons en autos que le sigue Damián Aicardi, (2). Diez en causas criminales consultadas.

*Definitivas*—Una causa por delito contra el pudor, recurso de casación. Otra por lesiones, ídem.

*Administrativo*—Antecedentes relativos á la solicitud formulada por la Universidad de la República, sobre admisibilidad de los estudiantes de derecho en los Juzgados, á fin de que realicen en ellos práctica forense. El empleado del Juzgado del Crimen de 1.er turno don Alvaro Alvarez, renuncia el cargo. El Poder Ejecutivo solicita la presentación del acuerdo respectivo, para nombrar al doctor don Angel Solla, miembro del Consejo Penitenciario. El señor Juez L. Departamental de Tacuarembó eleva un exhorto para ser pasado al señor Juez de Instrucción de Buenos Aires, en los antecedentes formados con motivo de la destitución del señor Juez de Paz de la 10.ª sección.

*Expedientes entrados*—Administrativos, nueve. En consulta, tres. A estudio, cinco. Oficios librados, sesenta y uno. Relaciones quincenales, cuarenta y tres Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, doce. Legalizaciones, dos.

*J. Cubiló*, Secretario.

#### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 23

*Trámite*—Test. de Silvestre Ochoa. Suc. Lencina con Antonio Rodríguez; Gabriel Otero con Mariano Suárez. Manuel Añón con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

*Interlocutorios*—Gargallo Juan con «La Comercial». Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

*Administrativa*—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Vicente Ferraro Matuchi, por el delito de homicidio, con la asistencia del señor defensor del procesado, doctor Hugo Antuña.

*Adrián Castro*, Secretario.

#### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 23

*Trámite*—Dos sumarios por homicidio. José García y Silva con los señores Aguiar y Fernández. Vicente Pera con Carlos Aguiar y otros. Un sumario por falsificación. Gervasio Olivera con Juan Olivera. Un sumario por heridas. Un oficio de la Excma Alta Corte de Justicia. Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, incidente Alfredo E. Castellanos con Ricardo Acosta.

*Definitivas*—Mario Gori con Pedro Roquero. Un sumario por homicidio.

*José V. Evia*, Secretario.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 23

*Trámite*—Suc. de Ana Pérez de Adroher. Test. de Ricardo R. Fernández. Suc. de Lino Cabrera. Sucs. de María y Francisco Blemustein. Suc. de Antonia Arroyo. Suc. de José M.ª Carrera. Suc. de Manuela Rojas de Estavillo. Suc de Carlos N. Aguiar. Suc. de Josefa Pérez de Delgado. Suc. de Antonio Plácido Piria. Suc. de Eduardo Quintela. Suc. de María Haget Lambert de Vico. Test. de Eugenia Boitte de Haurie. Suc. de Pedro Desivo, incidente del doctor José A. de Freitas. Julio. Meillet con Vicente M. Carrió. El doctor Juan B. Schiaffino y Lorenzo de Medina con las sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino. Antecedentes relativos á la menor Antonia Cánepa. Jacinto Núñez con la suc. de Pedro F. Sastre, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Ana Calvo de García con José Calvo, incidente por separado. La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Román Domínguez. Antecedentes relativos á la incapacidad de don Luis Delgado. Emilia, Celina, Manuela Portela, Francisco Rodríguez y otros con Eugenio Danrée. Rafael Sangurgo y doctor Emeterio Camejo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Suc. de Antonio Plácido Piria, incidente relativo á la menor María Mercedes Piria. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Los señores Caballero y Mazzarochi con la test. de Eugenia Boitte de Haurie. Emila S. de Carrió y Ema Carrió de Alzaibar. Juan Zunino con la suc. de José María Carrera. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

*Interlocutorias*—Suc. de Octavio Paradelo. Suc. de Juan Lloveras. Sucs. de Sebastiana Bentancur de Ferragut, Carmen Ferragut de González y Cristóbal Ferragut. Ramón Rivera con la suc. de Manuel Vázquez España. José Fernández con la Sociedad de Socorros Mútuos «Asociación Faternidad». Ramona Tomé Avilés de Montemuiño con la Empresa de Vapores «The Pacific Steam Navigation Company».

*Definitivas*—María Wells de Jalabert. María Antonia Vachin de Cervetti. La suc. de Ana Amatore de Leone con Antonio López, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

*Reservada*—Una.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 23

*Trámite*—Concurso necesario de Isabelino Martínez. Angela Martínez de Sanz. Teodosio N. Leal contra Jacinto Franco, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Angel Cóppola contra Juan Bico y María Bico de Carossio, venido en apelación del Juzgado Letrado de Paysandú. Edelmiro Silvera contra Justino Vega y Casimira Nis y otros, venido en apelación del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Suc. José Bustamante, venido en apelación del Juzgado Letrado de Colonia. Francisco de Costa cont.a José Piñeyro. Ramón E. Flores. venido en apelación del Juzgado Letrado de la Colonia. Comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia. Luis E. Camacho y Pérez contra Rosaura Piedra

y Díaz, apelación del Juzgado Letrado de la Capital. María Elena Courtin. Pascual Ciambotti contra la compañía La Transatlántica. Suc. de Juan F. Lacoste. Suc. de Jesús Rubal. Luisa Post de Everist. Test. de Manuel Blanco Pazos. Pedro Pórfido contra la suc. de Adela Rossi de Pórfido. Suc. de Cayetano Fasce. Pilar Muiños. Antonio E. Vigil (hijo) contra José Lizarazú. Suc. de Adela Rossi de Pórfido. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Cándido Arroyo denunciando como fiscales los bienes de la suc. de Josefa Flores Porto. Sucs. de José Molinari y Catalina Cerrutti de Molinari. Carolina Venturotti, Gloria Bonilla de Falla. María Elvira Sívori de Suárez. María Massaferro de Schivo. Domingo L. Schivo de Casaretto. Repetto, Vega y C.ª contra J. Estol y C.ª. José Revetria contra suc. Fortunato Bonifacio.

*Interlocutorias*—Suc. de Pablo Berteletti. Suc. de María Guerra de Algorta. Antonio Rodríguez (hijo) contra Pedro Gómez Muñoz. Test. de Bernardo Canstatt.

*Definitiva*—José Lino Lanaro.

*Andrés R. Chipito*, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 23

*Trámite*-Suc. Tomás Rebollo. Suc de María del Carmen Pombo de Rebollo. Suc. Ernestina Rebollo de Avelleyra. Suc. Luciano Eloy Avelleyra. Suc. José García Figueroa. Test. Justo G. Castro. Suc. Luis Rou. Suc. Joaquín Santos, venta de propiedad. Test. Raimundo Parrella. Suc. Esteban Zunino y Domingo Canglia. Suc. María Lorenzina ó María Zunino. Suc. Javier de Viana. Suc. Juan Zunino, suc. María Teresa Zunino. Suc. Francisco Zunino y suc. Juan Zunino y Catalina Salatto. Suc. Miguel Harispuru y de Ana Mascarás. Sucs. Damián Aicardi. Sucs. Juan Sosa y Cornelia Ayala Suc Manuel Rebollo. Sucs. Miguel Harispuru y Ana Mascarás de Harispuru. Josefa C. de Rodríguez con Inocencia M. Rodríguez, apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital. Alberto Gonza con la suc. Manuel Aguilera. Catalina Buenomo con Alberto Gloodtdosky, apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital. Antecedentes relativos á la menor María Luisa Benítez. José Maquiavello con Carlos Gummerro. Suc. Calixto Lobrono con Miguel Lupin y Santiago Claver. Oficio del Juzgado L. Departamental de Colonia. Ana Lapar, deduciendo terc. en autos Gómez y Landinol con M. Aguirre y Suá- Angela Siri de Claret. Juan Carrasco, con las uc. de Manuel Sosa y de Cornelia Ayala. Oficio del Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales relativo á los autos seguidos por las sucesiones de Manuel Alvarez y Josefa Jardim con Faustino Silva y Colmán. Antonio Agüero con la suc. de Ricardo Tapia. Antecedentes de Luis Gaspar Raoll. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, relativo á los autos seguidos por las sucs. de Manuel Alvarez y Josefa Jardím con Faustino Silva y Colmán.

*Interlocutorias*—Suc. de Juan Murgui. Suc. de Gregorio Ríos. Suc. de Olegario Murgui. Ana Quiles, información. Antecedentes de Ricardo Lugone. Manuel Pérez con Salvador Duran. Guillermo Rodríguez y Lafone con Segundo Mecal y Pedro Aguilera, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Antecedentes de Mauricia Gómez de Perega.

*Reservadas*—Dos.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 23

*Trámite*—Fisco por expropiación y servidumbre en la Bahía. Juan R. Vignoly, denuncia. Benito Chiappe con Fisco. Compañía Minas de Oro del Soldado. Fisco por expropiación para el Hospital Pereyra-Rossell. Compañía del Dragaje del Puerto con Fisco. José Bove, denuncia. José Casella, id. Julio Barraco, id. Aníbal Chacón, id. Jacinto Casaravilla con Fisco.

*Francisco Sáez*, Actuario.

ADUANA

*Trámite*—Sumario Jorge C. Dickinson.

*Nota*—Tuvo lugar el comparendo decretado en el sumario instruido á Tessino y C.ª.

*J. R. Catalá*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 23

*Trámite*—Juan S. Prato con J. S. Bellini. Francisco B. Helguera con Piñeiro y Pintos. Alvaro Acosta y Lara, solicitando título de Rematador. Renzi y Anastasía con Horacio Cianelli. Lema y Romero con José Dellepiani. Salomón E. Jater, concordato judicial. Frugoni y C.ª con Casiano Olivera, incidente Daniel Tambasco.

*Interlocutorias*—Juan Francisco Oteiza con Bernardino Ayala (hijo). Sanguinetti y C.ª con Gabino Olivera.

*Definitiva* Rein y C.ª con Nicolás Albino.

*Avelino J. Figares*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Día 23

*Trámite*—Eduardo Ferrería con Cecilia Bentancor. Conc. Federico E. Cavalotti. Renzi y Anastasia con Anastasio Frade y C.ª. Juan Bideau con José Lizarazú. J. B. Introzzi y C.ª con Andrés Besio. César Fontana con Beltrán Larré. Oficio del Registro General de Embargos. Labadié y C.ª con Antonio Zangani. Constantino Martini con Bartolo Delbono. Gerónimo Pittamiglio con Pedro Churrut, terc. María Jaureguy de Churrut. Concurso Manuel Imaz, calificación. Mato y C.ª con Benjamín Barreiro. Oficio de la Jefatura, comunicando la desaparición del constructor don Felipe García.

*Interlocutorias* — Manuel Espalter con Pedro S. Grané. Angel Ganzo, Alfonso Bezet y Antonio M. Seguin con G. Dotres y C.ª.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 23

*Trámite*-Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime Maeso (2). María Suárez con José Lorenzo Braga. Fermina Giarioli con Jacinto Arracoreta. José B. Mourigán con María Brea. Isabel Bauzada. Manuel Ribeiro. Carmelo Rodríguez. Luisa Retali y Ceferino Serafini. Generoso Araújo. Enrique Arrigoni y otro con Eduardo Castro. Eduardo Ayoso con «La Comercial de Montevideo». Miguel Forcella. Juan P. Lamolle con Emilio Pernas. Leopoldo Bonavita con Juan Castañeira. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 1er. turno. Idem del Juzgado L. de lo Civil de 2.º turno. Idem del Juzgado L. de lo Civil de 3er. turno. Idem del Juzgado L. del Durazno. Nota de la Intendencia Municipal de la Capital. José Sánchez. Sabina M. de Dovitiis. Adolfo A. Scapucio con Carolina Dellacassa. Agustín Antia con Rafael Ximénez. José Martegani. José del Puerto (hijo). Elena Urtubey con Agustín L. Latham. Catalina R. de Pellegrinetti. Vicenta Muiño de Rey. Carmelo Ciamfrone. Ana V. de Vidal con Manuel Alonso Blanco. J. Pancaldo con Isabel I. de Zengotita, 3ía. deducida por J. Zengotita y otros. Amadeo Figueroa. Incapacidad Bernardo Dupuy. Manuel Falcón. Arturo D. Podestá con Celia Daneri. Manuel Fernández y Fernández, Evaristo Moreira.

*Interlocutorias* — Suc. Catalina Porcile de Pepe. Suc. Rosa Oliveira de Carril. Conc. Andrés M. Ferrando. Antonio Lavaggi con Victorio Bratore. Ricardo Lago con Joaquín García. Ana Leira con Justo Paulós. Suc. Toribio Tutzo.

*Definitivas*-María Alvarez. Test Francisco Campanela. Suc. Romana Manterio y otra.

*Avelino Barbot*, Actuario.

# AVISOS Y COMUNICACIONES

**Cámara de Senadores**

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Noviembre 23 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primera discusión del proyecto de ley que exonera de impuestos al teatro «Bartolomé Macció», de la ciudad de San José.

Continuar la segunda discusión particular del proyecto de ley que establece determinadas disposiciones relativas al Patronato de la Infancia.

*Federico Nin Aguilar*, Secretario.

**Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios**

DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 1909

Fernando León Esoin, oriental, 2 años, Joaquín Requena 174.

César Canessa Ferro, oriental, 42 años, casado, Constituyente 166.

María García, oriental, 96 años, viuda, Durazno 214.

Manuel Cerviño, oriental, 13 años, Paysandú 196.

Julio Castiglioni, italiano, 49 años, casado, Salsipuedes 27.

Carlos Alberto Valanzano, oriental, 2 años, Daymán 215.

Martín Machado, oriental, 10 días, Cuñapirú 151.

Pedro Núñez de Moraes, oriental, 40 años, soltero, Facultad de Medicina.

Vicente Hernández, español, 43 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Carmen Lima, oriental, 2 días, Asilo de Expósitos y Huérfanos.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

# CAMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

EDIFICACIÓN CON FRENTE Á LAS AVENIDAS Y BULEVARES NUEVO PROYECTO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan en las avenidas, bulevares ó ramblas que se abran en lo sucesivo en el Departamento de la Capital, del Bulevar Artigas para afuera, deberán establecer su frente principal á cuatro metros de distancia, por lo menos, de la línea general de edificación.

Art. 2.o Quedan incluídos en la disposición anterior el Bulevar Artigas, los caminos 8 de Octubre, Maldonado, Larrañaga, Propios, Ellauri, Suárez, Burgos, Millán, Castro, Lúcas Obes, Reyes, al Cerro, Reducto y Artigas; calles Agraciada, Constituyente, Buchental, Avenida 19 de Abril, Brasil, Garibaldi, General Flores y Lezica.

Art. 3.o Los propietarios que construyan de acuerdo con esta ley, quedarán exonerados del pago de la Contribución Inmobiliaria hasta la concurrencia del importe de 75 c|o del valor de la faja en que se prohibe la edificación; tasada de acuerdo con el aforo para el pago de la contribución.

A los efectos de lo dispuesto por el inciso precedente, el propietario tendrá derecho á exigir el empadronamiento de su propiedad previamente á la determinación de la suma en que debe fijarse la indemnización.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Despacho de la Comisión, Noviembre 22 de 1909.

*Víctor B. Sudriers. — Domingo Arena. — Juan Carlos Blanco* (hijo).—*Santiago Rivas.*

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

# SECCIÓN AVISOS

**Montevideo, Miércoles 24 de Noviembre de 1909**

### TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

| | | | *Por centímetro diario* |
|---|---|---|---|
| Por | 90 | publicaciones se cobrará.. | $ 0.025 |
| " | 60 | " " " .. | " 0.03 |
| " | 30 | " " " .. | " 0.04 |
| " | 20 | " " " .. | " 0.05 |
| " | 10 | " " " .. | " 0.06 |
| " | 5 | " " " .. | " 0.08 |
| De 1 á | 3 | " " " .. | " 0.10 |

**NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.**

**OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.**

## Avisos del día

### Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Se avisa á los señores que han presentado sus marcas, enumerando artículos, que en virtud de haberse reglamentado la ley, deben pasar por esta Sección á regularizar sus registros, especificando clases, y á depositar el importe de los avisos.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

715-v.dic.11.

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO VOLPI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 27, y doña EMMA DI LIETTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Daymán núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

956-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIELS BRANDT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad sueco, nacido en Bjornchulla, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 37, y doña ANNA GIMBEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Middelfart, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

957-v.dic.2.

### 4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL VACCARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 157, y doña MARIA LUISA BISTAGNINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

958-v.dic.2.

### 6.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHAMORRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 289, y doña MARIA CONCEPCION SILVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 354.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

959-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIÑEIRO MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago (España), domiciliado en la calle Yaguarón núm. 276, y doña ENCARNACION RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Yaguarón núm. 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

960-v.dic.2.

### Juzgado Nacional de Hacienda

ESCRIBANÍA DE ADUANA

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á don Ramón Martirena, para que concurra ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á estar á derecho en el sumario instruido con motivo de haber apresado los guardias civiles Avedonio Gómez y Benigno Cayetano 4 décimos caña, 2 bolsas café, etc., 1 diligencia, 9 caballos y arreos, que era conducida por Jorge Artigas y Ramón Martirena, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1909.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

710-v.dic.24.

### Venta de colchonería

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy he convenido vender á don Casimiro Barraco, todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de colchonería tengo establecida en esta ciudad, calle Continuación Agraciada núm. 45. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*Juan Cravea.*

716-v.dic.17.

### Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con fecha 29 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada en esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles al por menor y venta de café por mayor y menor, establecida en la calle Río Negro núm. 29c, habiendo quedado dueño del activo y pasivo de ella el ex socio don José María Moure y separado don Modesto Rodríguez, en virtud de haber recibido toda la parte de capital y utilidades que le correspondían. Los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa, calle Río Negro núm. 29c, dentro del término de treinta días para serles abonados.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909. —*José María Moure.—Modesto Rodríguez.*

713-v.dic.24.

### Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que, por escritura que en 20 del corriente autorizó el escribano don Francisco Faig, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Carlos Pozzi y Cía., en el ramo de hotel, café y bar, habiendo quedado todo su activo y pasivo á cargo de los señores socios Carlos Pozzi y Carlos Bernasconi. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*Carlos Pozzi y Cía.*

717-v.dic.17.

### Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada el 20 del actual por ante el escribano don Emilio J. Paz, ha quedado enteramente disuelta la sociedad que giró en esta plaza, calle Juan L. Cuestas núm. 47, bajo el rubro Andrés J. Soca y Cía., formándose en el mismo acto una nueva sociedad bajo la misma razón, compuesta por los señores Andrés J. Soca y Ernesto Bacigalupi y Odicini, para continuar los negocios de aquélla en el ramo denominado "La Proveedora de Pescado", tomando á su cargo la nueva firma el activo y pasivo de la anterior.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*Andrés J. Soca.—Ernesto Bacigalupi y Odicini.*

718-v.dic.17.

### Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Arístides Nicolaydis y Cía., propietaria del café y bar calle Colón núm. 51. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse dentro del término de 30 días á la casa calle Rampla número 87.—Montevideo, Noviembre 22 de 1909.—*Atanasio Cristo.—Arístides Nicolaydis.*

714-v.dic.17.

### Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he comprometido vender á don Lino Piedra Cueva (hijo) la casa de comercio sita en esta ciudad, en la calle Uruguayana núm. 187 esquina Gil, en el ramo de despacho de bebidas, cancha de bochas y anexos.—Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—*Pedro Müller.*

712-v.dic.24.

### Venta de casa de comercio

En cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la siguiente publicación: Que por escritura celebrada ante el escribano don Miguel Ormaechea en el día de hoy, he vendido, previa disolución de la razón social Escuder y Alberti, la casa de comercio que era de mi propiedad, á los señores Pedro y Domingo Alberti, que seguirán el mismo negocio bajo la firma de Alberti Hnos.—Guadalupe, Noviembre 19 de 1909.—*Pedro C. Escuder.*

711-v.dic.17.

## OFICIALES

### Administración del "Diario Oficial"

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís núm. 71.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 4 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—*J. Dufort y Queirolo,* Administrador.

AVISO

**Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.***

**8837-pte.**

## Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión durante un año, de maíz, alfalfa, pasto y afrecho á la barraca del Correo.

Las propuestas, que se recibirán el día 24 del corriente á las 3 p. m., deberán ajustarse á las disposiciones vigentes sobre licitaciones y al pliego de condiciones que pueda consultarse en la Secretaría, todos los días hábiles de 3 á 5 p. m.—Montevideo, Noviembre 8 de 1909.—*La Secretaría.*

647-v.nov.24.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE HIMNOS ESCOLARES

Se hace saber á las personas que presentaron trabajos al concurso de himnos escolares, que habiendo sido éste declarado desierto, pueden retirar los manuscritos dentro del término de noventa días, previniéndose que serán destruídos por el fuego los que no sean reclamados.—Montevideo, Noviembre 22 de 1909. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

709-v.nov.30.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Obras de vidriería en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina**

Llámase á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras de vidriería del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veintinueve (29) del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

677-v.nov.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Obras de pintura en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina**

Llámase á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras de pintura del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veintinueve (29) del corriente á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

678-v.nov.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Montaje de los tramos metálicos de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal.**

Llámase á licitación por el término de veinte días para el montaje de los tramos metálicos de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día tres (3) del próximo mes de Diciembre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

679-v.dic.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día dos (2) del próximo mes de Diciembre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 12 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario Interino.

668-v.dic.2.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la ejecución del macadam y fajas adoquinadas proyectado para la calle Constituyente desde la de Ellauri hasta una calle pública (Pocitos), con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 30 del corriente á las 10 1|2 a. m.—Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—*La Dirección.*

701-v.nov.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado doña Graciosa Arricar de Morel, propietaria del sepulcro número 150 del Cementerio del Buceo, solicitando se extraigan con destino al Osario, los restos de Martín Garat, una párvula, hija de Graciosa Lacost, Miguel G. Corbo, Juan Berhacaray, Delia Bonomi, Juan Errecalde y los de Antonio Diz.

Se previene á los interesados que tienen *noventa días* de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

687-v.feb.17.

Don Juan F. Delgado se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 417 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Josefa Pérez de Delgado.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 29 de 1909.—*La Dirección.*

674-v.feb.14.

Debiendo procederse en breve á la demolición de la pared que divide el primero del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ruega á los señores propietarios de los nichos ubicados en dicha pared, que no hayan concurrido al primer llamado, se sirvan comparecer ante esta Oficina, en los días hábiles de 8 á 12 y 30 p. m.—Montevideo, Noviembre 8 de 1909.—*La Dirección.*

653-v.dic.14.

Habiendo solicitado don Juan Perazzo, propietario del nicho núm. 266 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Angela María, José Bugallo, María Riulfo, Jacinta Frecero, Gemma Tealdi, Silvio Laguardia, José Laguardia, Eugenio Moirano, Fernando Molinari, Carmen Rua, Francisco Lavallei, Teresa Udía, Emma Peragallo, Alfredo Dellepiani y Joaquín Sanguinetti, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 8 de 1909. —*La Dirección.*

554-v.en.15.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora Elena Pozzolo de Parpal, solicitando se le expida un nuevo título del nicho núm. 700 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el original, que estaba á nombre de su esposo don José C. Parpal.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 9 de 1909.—*La Dirección.*

533-v.en.10.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Julián P. Michelini, copropietario del sepulcro 2.o cuerpo núm. 141 del Cementerio Central, solicitando sean extraídos del referido sepulcro los restos de: Julieta Dursi, Bibiana Castro y Constancia Marí de Laurenti.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

502-v.en.5.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Nicolás Bazzano, propietario del nicho núm. 379 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 14 de 1909.—*La Dirección.*

414-v.dic.16.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Domingo Percontino, propietario del nicho número 973 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*La Dirección.*

384-v.dic.10.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Teresa C. de Schannon, solicitando se le expida un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 239, por habérsele extraviado el boleto original, que estaba á nombre de su finado esposo don Diego Schannon.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*La Dirección.*

346-v.dic.1.o.

## Intendencia Municipal de Canelones

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACIÓN

Por así haberlo dispuesto el señor Intendente Municipal del Departamento, don Eduardo Lenzi, llámase á propuestas por segunda vez, para la construcción del afirmado de macadam con cunetas empedradas, para el primer trozo de trescientos ochenta metros trece centímetros de la calle Montevideo, comprendida entre las de Migues y San Antonio, de esta localidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, etc., que obran en esta Intendencia.

Las propuestas, en pliegos cerrados, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 2 del entrante mes de Diciembre á las 10 a. m., de acuerdo con el formulario establecido en el artículo 1.o del Pliego de condiciones complementarias, y se previene que no serán tomadas en cuenta las que no llenen tal requisito.

Queda establecido que las propuestas serán abiertas en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran á dicho acto; que la que resulte aceptada, deberá el proponente consignar el seis por ciento del precio que se establezca, de acuerdo con el artículo 14 del Pliego de condiciones generales, y el derecho de rechazar todas si no conviniesen á los intereses del Municipio.—Guadalupe, Noviembre 16 de 1909.—*Rómulo F. Rossi,* Secretario.

692-v.dic.2.

## Intendencia Municipal de Paysandú

SECCION N.o 3—OBRAS PUBLICAS

La Intendencia Municipal del Departamento de Paysandú, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto del Poder Ejecutivo fecha 2 de Agosto ppdo., llama á licitación para dotar de numeración y nomenclatura á la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, dentro del plazo de tres meses contado desde la presente fecha, y acompañarán los interesados los modelos de las chapas correspondientes; debiendo ceñirse para el efecto á las prescripciones del Decreto referido, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 1139.—Paysandú, Octubre 8 de 1909.—*V. H. Bernasconi.*—V.º B.º *E. Domínguez,* Secretario de la Intendencia.

542-v.en.12.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VOLPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 46, y doña MARIA FILOMENA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

927-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE VIVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 77, y doña CARMELA PRINCIPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Florida núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo co-

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
928-v.nov.26.

## 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 242, y doña TERESA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Fermosella, Provincia de Zamora, domiciliada en la calle Buenos Aires número 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
929-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARBOLEYA REY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 244, y doña VIRGINIA REY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 225A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
920-v.nov.25.

## 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ELIZALDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 83, y doña ERCILIA AMOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
947-v.nov.30.

## 5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO SCHRODER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 183, y doña JOSEFA PRIMITIVA CURRÁS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
946-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO FERREIRA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 317, y doña CEFERINA GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Canelones núm. 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
944-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yí núm. 321, y doña MARIA PASTORINO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí núm. 321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
945-v.nov.30.

## 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RAMON ROTONDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro s|n. (Paso del Molino), y doña AMALIA BASAVILBASO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
930-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. NEGRI, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Gaboto núm. 27, y doña TERESA GANDOLFO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Gaboto núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
931-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno núm. 398, y doña DOLORES CANCELA TRIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
918-v.nov.24.

## 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALLE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pozos del Rey núm. 8, y doña ISABEL TEIJEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pozos del Rey núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
948-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN LAVARELLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sierra núm. 118, y doña JULIA ANTONIA TOGNOLI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Sierra núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
949-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BADALÁ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 113, y doña DÉBORA DELUCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
940-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BARBIERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 35, y doña SARAH SCARONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
941-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FACCIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 520, y doña ELISA VIGNOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
932-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JACOBO BONNEVEAUX, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 156, y doña ZOA ERNESTINA DIEUX, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
936-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Panamá núm. 40, y doña MARIA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Panamá núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
926-v.nov.26.

## 9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don FABIAN MONTAÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete (17.a sección), domiciliado en el Miguelete (17.a sección), y doña ANGELA PELUCCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 17.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

921-v.nov.25.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1909, á las 5 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don JOSE MENENDEZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Comercio núm. 133, y doña MANUELA TAIBO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico, domiciliada en la calle Comercio núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

937-v.nov.27.

## 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TANCREDO SALVINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Garibaldi s|n., y doña LUISA GHIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

950-v.dic.1.o.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALZAROTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 499, y doña DOMINGA MOSQUERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

922-v.nov.25.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BREIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pedroso, domiciliado en la calle San Carlos núm. 54, y doña RITA QUILLEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

923-v.nov.25.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEWIS LAUGHARNE PHILLIPS GRIFFITH-JONES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad británico, nacido en Aberystwyth, domiciliado en la calle Juan M. Blanes núm. 105, y doña LILIAN MAUDE CONSTANCE SLOANE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 131A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

933-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HORACIO LEDUC, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 473, y doña IRMA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Juan Bautista (Canelones), domiciliada en la calle Durazno núm. 482A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

938-v.nov.27.

## 18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Presidente Giró núm. 20, y doña DIONISIA PINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

951-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FRANCISCO MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Berro número 57; y doña PLACIDA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta, de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

952-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GENTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno Chico núm. 67, y doña MARIA LUISA BERRUTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria núm. 569.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

953-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO LARA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lecot s|n., y doña IRENE CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buxareo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

954-v.dic.1.o.

## 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 238, y doña MARIA INES CUENCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

955-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIVAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 143, y doña EUGENIA PALERMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

942-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANICETO SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues núm. 148, y doña JUANA MARIA HIQUET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

934-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARTILIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 231, y doña ORFILIA MARGARITA CUBON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

935-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELOLIMPO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coquimbo s|n., y doña LUCIA CARLEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coquimbo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

939-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SUAREZ, de

25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Hocquart núm. 219, y doña SEGUNDA BECERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Hocquart núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
925-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO GUILLERMO GÁLVEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Mercedes núm. 436, y doña GABINA FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Delgronio, domiciliada en la calle Coquimbo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 924-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ORUETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 376, y doña CARMEN PLADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
919-v.nov.24.

### 20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RECUERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña CORINA ADORACION GAILLARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
943-v.nov.28.

# JUDICIALES

### Alta Corte de Justicia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de la Excma. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don Manuel Francisco de Souto, doña Ana de Jesús Souto y don Celestino Celgas ó su sucesión, para que comparezcan á estar á derecho en los autos del intestado Claudio José Dutra, dentro del término de noventa días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Julián Laguna,* Escribano.
460-v.dic.25.

### Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De acuerdo con el auto que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don Francisco E. Acosta, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado el Fisco, solicitando la expropiación de un terreno de su propiedad situado en el paraje denominado "Despeña Perros", 4.a sección judicial de Treinta y Tres, destinado á Escuela Pública, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Oficio si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Octubre 15 de 1909.—Téngase por iniciado el juicio de expropiación de la referencia con los recaudos que acompaña, y diríjase comunicación al Juez del lugar en que está ubicado el terreno señalado para la expropiación, á fin de que de cumplimiento á lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 447 del Código Civil, sin perjuicio de la publicación por la Escribanía del Juzgado en el DIARIO OFICIAL, emplazando al dueño ó dueños de la propiedad. Al otro sí, se tendrá presente en la oportunidad debida.—*Castro.*— El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal por ley promulgada el 23 de Mayo de 1906, que fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública la expropiación del terreno que se trata, y que por decreto reglamentario de fecha 28 de Agosto de 1909 el Poder Ejecutivo declaró urgente la expropiación de que se trata. Tanto la ley como el decreto dicen así en su parte pertinente: Artículo 1.o Los nueve millones de títulos del Empréstito de Conversión de 1905 á que se refiere la parte final del artículo 3.o de la ley de fecha 23 de Enero de 1906, se aplicarán del modo siguiente: *B)* La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contratos ó por admisión, determinando además su ubicación. — Art. 3.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos *B, C* y *D* del artículo 1.o—Decreto Reglamentario—Montevideo, Agosto 28 de 1909.—Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación del terreno de propiedad del señor Francisco E. Acosta, compuesto de cuatro hectáreas y situado en el paraje denominado "Despeña Perros", 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres.—Art. 2.o Pase el expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie el juicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 447 del Código Civil y en la ley de 5 de Julio de 1892.—WILLIMAN.—A. GIRIBALDI.

*Francisco Sáez,* Actuario.

665-v.dic.13.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha, á la sucesión de don Rudecindo Canosa, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Dirección General de Impuestos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909. —*Francisco Sáez,* Actuario.
451-v.dic.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Jaime Cibils ó hijos, propietarios de una finca situada en la manzana número 7, solar número 83 de la calle Comercio, del pueblo de Atahualpa de este Departamento, lindando: por el Norte, con el solar núm. 73; por el Oeste, con el solar núm. 82, y por el Este, con los solares números 84 y 85.— Siendo su extensión por el frente á la calle Comercio, de 21 metros y 63 metros de fondo; para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de la referida finca, les ha iniciado la Dirección de Impuestos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.
386-v.dic.10.

### Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña Zaída Carvalho Correa de Coelho, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de partición de los bienes hereditarios promovido en los autos sucesorios de Alfonso José de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.— San Eugenio, Septiembre 25 de 1909.—*Teófilo M Real,* Escribano Público.
530-v.en.10.

### Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Damiana y doña Carmen Silva ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Eduviges Silva, á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.— Durazno, Septiembre 9 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público. 446-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Gabriel Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante éste Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Gabriel Gregorio Ferreira, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Agosto 10 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público. 318-v.nov.24.

### Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á las sucesiones de don Samuel y don Alejandro Laffone, para que concurran ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda entablada por el señor Agente Fiscal sobre cumplimiento de contrato, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal.—Maldonado Agosto 4 de 1909. —*Federico de Medina,* Escribano Público.
319-v.nov.24.

### Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Francisco López Fernández, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 3 de 1909.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

671-v.en.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza á los señores don Manuel C. de los Santos, Elvira de los Santos de López y Andrés de los Santos, para que dentro del término de 90 días comparezcan por sí ó por apoderado en forma ante este Juzgado, á hacer la manifestación á que se refiere el artículo 865 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio que les ha iniciado don Federico de los Santos, por jactancia. Y á los fines de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 21 de 1909.—*Constantino Piacenza,* Actuario. 336-v.nov.30.

### Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don BALDOMERO CABRERA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Noviembre 11 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.
680-v.dic.16.

# COMERCIALES

### Venta de café y restaurant

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores don Angel Reta y doña María Bordagaray, el negocio que en el ramo de café y restaurant tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 22 de 1909.—*Juan Pedro Arco.s.*
708-v.dic.26.

### Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Julián Viera y Hno., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Fraternidad núm. 171 esquina Zabala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo (Pueblo Victoria), Noviembre 20 de 1909.—*Fausto de los Santos.*
703-v.dic.15.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Cerrito números 363 y 365, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—*Antonio Alonso.*
702-v.dic.15.

## Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al público en general que hemos contratado vender al señor Antonio Martínez, nuestra casa de negocio establecida en el ramo de despacho de bebidas, sita en la calle Yacaré núm. 2 esquina 25 de Agosto núm. 55. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho plazo, el señor Martínez quedará exento de toda obligación.—Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—*Domingo López.*—*Fernando Domingo.*—*Antonio Martínez.*

705-v.dic.15.

## Venta de panadería

Habiendo contraído el compromiso de vender á don Valentín Mintegui el negocio de la Panadería de la Sirena establecido en esta ciudad, calle Orillas del Plata números 139 y 141, quedando á mi cargo las deudas y créditos correspondientes hasta el 30 del mes que rige, emplazo á todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho á esa panadería y sus anexos, para que dentro del tiempo legal comparezcan al local de la misma á cobrar el importe de sus créditos.—Montevideo, Noviembre 19 de 1909. —*María Omar*, viuda de Francisco Ferrer.

704-v.dic.15.

## Venta de farmacia

Por el presente hago saber al comercio y al público, que por contrato otorgado con esta fecha ante el escribano don Dionisio Coronel, he prometido vender al señor Florencio Demicheri, todas las existencias de la farmacia de mi propiedad, denominada "Semería", situada en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 728A. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 19 de 1909.—*Julio M. Mangino.*

698-v.dic.14.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Eduardo Bianchi el negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en el pueblo La Paz, calle Comercio esquina Canteras.—La Paz, Noviembre 19 de 1909.—*Margarita A. de Hümesick.*

699-v.dic.14.

## Venta de despacho de bebidas y billar

Dando cumplimiento á lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don Pascual Pizzolanti, el despacho de bebidas y billar que con la denominación "Baar La Prensa", tenemos establecido en esta ciudad, calle Mercedes núm. 16. Sírvanse, por consiguiente, nuestros acreedores, presentarse á dicho establecimiento con los justificativos correspondientes, á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1909.—*Domingo Cartolano.*—*Juan Noya.*

707-v.dic.16.

## Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á Victorio Azzatto y Cía. (que la forma don Juan Molinelli), la carnicería de mi propiedad establecida en la calle Artes esquina Colón. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben hacerlo dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Paysandú, Noviembre 18 de 1909.—*Roque Azzatto.*

700-v.dic.21.

## Venta de almacén, café y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José A. Ballone y Juan Scordamallia, las existencias de mi casa de negocio situada en el número 1002 de la calle Rondeau esquina Corrientes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar sus cuentas.—Montevideo, Noviembre 18 de 1909.—*T. Carvia y Cía.*

696-v.dic.12.

## Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Arturo Vivas Cerantes, con fecha 16 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón Desiderio Fleurquin y Ceferino Travieso, quedando con el activo y pasivo el socio Desiderio Fleurquin. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 17 de 1909.—*Ceferino Travieso.*—*Desiderio Fleurquin.*

691-v.dic.11.

## Despacho de bebidas y billar en venta

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Manuel Lago Canto y Faustino M. Canto, el despacho de bebidas y billar, denominado "El Sol", sito en la Avenida Canelones núm. 629A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 17 de 1909.—*José Calabrese.*

690-v.dic.11.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, ha quedado disuelta la sociedad que para la venta de artículos de droguería, perfumería y demás similares, teníamos establecida en esta plaza, en la calle Uruguay núm. 126, y la que giraba bajo la razón social de Otto Feller y Cía., habiéndose retirado el socio señor Victorio Raggio (hijo) y quedando á cargo del activo y pasivo el señor Roberto Otto Feller, quien continuará en el referido negocio con la firma Otto Feller y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 17 de 1909.—*Roberto Otto Feller.*—*Victorio Raggio* (hijo).

693-v.dic.11.

## Venta de bar y billar

Por el presente ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha y ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos vendido á don José Vázquez y don Jesús Crego, el bar y billar que teníamos establecido en la calle Colón números 28 y 30, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores, deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 17 de 1909.—*Manuel López Rodríguez.*—*Ceferino Rodríguez Pérez.*

685-v.dic.10.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Máximo Giráldez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Bella Vista núm. 52 (Reducto). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 16 de 1909.—*Juan Nogueira.*

694-v.dic.11.

## Al comercio

Participo al comercio que he vendido al señor don Clemente Rey, las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Orillas del Plata núm. 170, en el ramo de puesto de verduras y frutos del país. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos para serles abonados, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 16 de 1909.—*Ricardo Lores.*

684-v.dic.16.

## Venta de farmacia

Participo que he contratado vender á don Germán Núñez mi casa de comercio en el ramo de farmacia, que tengo establecida en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, en la calle 25 de Agosto esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de la materia, hago saber á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la misma casa ó en esta ciudad, calle 18 de Julio número 86, con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho plazo, el señor Núñez quedará exento de toda obligación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909. —*Florencio Demicheri.*

689-v.dic.11.

## Disolución de sociedad

Los que suscriben participan que han disuelto la sociedad que tenían en la casa de negocio en los ramos de despacho de bebidas y venta de cigarros, establecida en esta ciudad, calle Recinto núm. 82, quedando á cargo del expresado establecimiento el socio Ricardo Tettamanti, con todo su activo y pasivo, según detalle en la escritura que con tal objeto se otorgó ante el escribano don Juan J. Segundo en esta misma fecha.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—*Félix Balzaretti.*—*Ricardo Tettamanti.*

686-v.dic.10.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Prado, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores núm. 62 esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—*Andrés Prado.*

682-v.dic.16.

## Venta de almacén

Se hace saber al público en general que he contratado vender á favor de los señores Uría Hnos., todas las existencias de mi casa de negocio que tenía establecida en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Mercedes número 102 y Convención núm. 99. Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que pasen por la calle Mercedes núm. 102 á cobrar sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*Juan P. Calvo.*

670-v.dic.7.

## Al comercio y al público

Habiendo prometido vender las existencias de mi casa de comercio sita en Solís Grande (Minas), al señor Manuel Báez, de acuerdo con mis acreedores, participo á todos los que se consideren con algún derecho, que deben presentarse hasta el 12 de Diciembre de 1909, después de cuya fecha no oiré reclamo alguno.—Montevideo, Noviembre 12 de 1909. —*Pascual Ramos.*

681-v.dic.16.

## Venta de café y billar

Comunico que con esta fecha he vendido á los señores Juan Filgueiras y José Hermida mi casa de comercio en el ramo de café y billar, sito en la calle 18 de Julio núm. 318, denominado "El Tropezón". Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal.—Montevideo, Noviembre 11 de 1909.—*Manuel Alvarez.*—*Juan Filgueiras.*—*José Hermida.*

688-v.dic.11.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Evaristo J. Pereira, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 280 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 10 de 1909.—*Domingo Abbate.*

663-v.dic.4.

## Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Jaumandreu Hnos., de Sarandí Grande, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en Tala de Castro, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, y que gira bajo la razón social de Guichon y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los señores Jaumandreu Hnos., en Sarandí Grande.—Tala de Castro, Noviembre 10 de 1909.—*Felipe Benicio Guichon.*—*Juan L. Ford.*

660-v.dic.3.

## Venta de casa de comercio

Participo al público en general y en especial al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Manuel Cendán, he vendido á don Loreto Burgos la casa de comercio que giraba en la Estación Latorre, Departamento de Florida, en el ramo de fonda, posada, despacho de bebidas y billar, y que administraban mis hijos Fortunato y Jacinto Ballesteros, quedando á mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la misma.—Estación Latorre, Noviembre 9 de 1909.—*Angela F. de Ballesteros.*

676-v.dic.7.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la casa que en el ramo de biselados y plateados, teníamos establecida en la calle Tacuarembó núm 153, y que giraba bajo la razón social de Elia y Petracca, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Elia. Todo el que se considere con derecho alguno debe presentar sus cuentas dentro del término que la ley determina.—Montevideo, Noviembre 9 de 1909.—*Elia y Petracca.*

661-v.dic.3.

## Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos convenido vender á don Luis Gigli, el establecimiento de molino y fidelería denominado "La Esperanza Agrícola", radicado en el pueblo del Carmelo. En consecuencia, los que se consideren acreedores se servirán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á percibir sus importes en el establecimiento

referido, y de no hacerlo así, quedará eximido de toda obligación y responsabilidad el comprador mencionado, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Carmelo, Noviembre 9 de 1909.—*La Comisión Liquidadora.*

664-v.dic.4.

## Venta de panadería

Se hace saber al público que he vendido al señor Martín Añsuberro, mi casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Blandengues núm. 31, de este Departamento. A los efectos de la ley respectiva, hago esta publicación.—Domicilio para presentarse cualquier acreedor: la misma casa de negocio.—Montevideo, Noviembre 9 de 1909.—*Rafael Parada.*

654-v.dic.2.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en la Villa del Cerro, de este Departamento, la que giraba bajo la razón Cánepa Hnos., quedando con el activo y pasivo de ella el socio José Cánepa.—Montevideo, Noviembre 9 de 1909.—*José Cánepa.—Juan Cánepa.*

655-v.dic.2.

## Venta de librería

De acuerdo con la ley, hacemos saber que hemos vendido á los señores Alvarez y Cía. la casa de negocio en el ramo de librería, papelería, encuadernación y santería, sucursal establecida en la Avenida Rondeau núm. 205 esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores ó con algún derecho á este comercio, deben presentarse dentro del témino de treinta días.—Montevideo, Noviembre 9 de 1909.—*Adroher Hnos.*

657-v.dic.2.

## Disolución de sociedad

Participamos al público en general, á los efectos procedentes, que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente, disolver la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón de Juan M. Durán y Cía., en el ramo de almacén de comestibles, Avenida 18 de Julio núm. 226, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Jaime Taltavull.—Montevideo, Noviembre 9 de 1909.—*Juan M. Durán.—Jaime Taltavull.*

658-v.dic.2.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que, según escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano don Andrés Sóñora, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo, la sociedad que en los ramos de barraca de maderas, artículos de construcción, compra y venta de cereales, frutos del país, depósito de maquinarias agrícolas y comisiones en general, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la firma de Bardier y Leys, quedando su activo y pasivo á cargo de don Antonio Leys. — Carmelo, Noviembre 8 de 1909.—*Valentín Bardier.—Antonio Leys.*

697-v.dic.20.

## Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con comercio en el ramo de peletería y pellonería en la casa núm. de la calle Hocquard, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo sociales el señor José Segade. A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para los que se consideren acreedores ó interesados de cualquier otra manera en el comercio referido, se presenten dentro de 30 días en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Noviembre 8 de 1909.—*Segade y Moreno.—José Segade.—Francisco Moreno.*

650-dic.1.o.

## Disolución y constitución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos procedentes, que por escritur aautorizada el 28 de Octubre último ante el escribano don Isaías Ximénez, ha quedado enteramente disuelta la sociedad que giró en esta plaza, calle 25 de Mayo núm. 271, bajo la razón de Albanell y Cía., formándose en el mismo acto una nueva sociedad, bajo la razón de Sibils, Carballal y Cía., para continuar los negocios de aquélla en el ramo de depósito de alfombras y artículos similares, tomando á su cargo la nueva firma el activo y pasivo de la anterior.—Montevideo, Noviembre 6 de 1909.—*Albanell y Cía.—Sivils, Carballal y Cía.*

652-v.dic.1.o.

## Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio que, por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos establecida y que giraba bajo la razón de Celestino Lucchini y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores de la sociedad disuelta presentar sus cuentas dentro de treinta días en la casa calle Colonia núm. 315, de esta ciudad.—Montevideo, Noviembre 6 de 1909.—*Celestino Lucchini.—José Vico.*

654-v.dic.1.o.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Florentino L. Pastorino, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino del Cerro núm. 142, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 5 de 1909.—*Manuel Fernández.*

640-v.dic.6.

## Imprenta en venta

Participo al público en general que he prometido vender á la Empresa periodística que representa don Polidoro Pereyra y Alvariza, la imprenta "La Prensa", que tengo establecida en esta localidad, con todos sus accesorios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo de especie alguna.—José Batlle y Ordóñez, Octubre 5 de 1909.—*Solano Ramírez Noblia.*

646-v.dic.1.o.

## Al comercio

Participamos al comercio que hemos vendido á los señores Bartolomé Faridone y José Sbarbaro, las existencias de nuestra casa de comercio situada en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 169, y que todos los que tengan créditos contra dicha casa deben presentar los comprobantes dentro del término de treinta días, á los efectos legales.—Montevideo, Noviembre 5 de 1909.—*Peirano Hnos y Cía.*

642-v.dic.6.

## "La Nueva Tutelar"

Participamos, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que se ha disuelto de común acuerdo, la Sociedad de Socorros Mutuos, que giraba en esta plaza bajo la denominación de "La Nueva Tutelar", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Enrique Ruíz.—Montevideo, Noviembre 4 de 1909.—*Justo S. Ramírez.—Juan S. Upery.—Carlos Pugliese. — Felipe Díaz.—Pascual Pizzolanti.—Maximiliano Galli.—Ramón Artecona.*

639-v.nov.27.

## Venta de casa de comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los hermanos Carlos Alejandro y Carlos Arnaboldi, todas las existencias que, sin excepción, constituyen mi casa de comercio que en el ramo de tipografía y fábrica de bolsas de papel, tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón núm. 260A. En su consecuencia, prevengo á mis acreedores este hecho, á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente á esta publicación, se presenten á mi domicilio, calle San José núm. 139, con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Francisco Falcone.*

637-v.dic.5.

# SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS A PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | GRADO Y NÚMERO | LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO | | |
| 2.º | Rural núm. 19.. | Cabelludo — Soriano.......... | V. y M. | 31 de Mayo 1910 |
| 2.º | Rural núm. 7.. | Sauce Chico — Salto......... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 30.. | Soto — Paysandú............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 5.. | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 9.. | Curupí — Salto.............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 17.. | Zanja Jacot — Artigas........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 35.. | Estero Bellaco — Cerro Largo.. | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | Guaviyú de Arapey — Salto.... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 34.. | Rincón de la Urbana—C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | 2.º grado núm. 3 | San Gregorio — Tacuarembó.. | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 25.. | Artilleros — Colonia......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 2.. | Puntas de Cebollatí — Minas.. | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | 2.º grado núm. 13 | Migues — Canelones.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 34.. | Duraznito — Soriano......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | 2.º grado núm. 4 | San Gregorio — Tacuarembó... | V. | 31 de Agosto 1910 |
| 2.º | 1.er grado núm. 3 | Paso de los Toros—Tacuarembó | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 10.. | Molles de Timote — Florida.... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 15.. | Escobilla — Florida.......... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Quebracho — Paysandú....... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 15.. | Vera — Salto............... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 22.. | Paso de los Novillos—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 13.. | Mataojito — Salto........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Cuchilla del Carmen — C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Cuchilla del Paraíso — C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Hospital — Rivera........... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 7.. | Tres Islas — Cerro Largo..... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 7.. | Paso de las Toscas—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Laureles — Treinta y Tres..... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 7.. | Pajas Altas — Treinta y Tres.. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | Cañada de la Cruz — Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 26.. | Paso del Horno — Rivera...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 17.. | Villasboas — Flores.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 3.. | Ejido de San Eugenio—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 26.. | Ojos de Agua — Rocha........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 27.. | Paso de la Paloma—Canelones.. | V. y M. | 31 de Agosto 1910 |
| 2.º | Rural núm. 32.. | Chacras — Treinta y Tres...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | Cerro Pelado — Rivera........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 20.. | Riachuelo — Colonia......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 9.. | Ricardiño — Artigas......... | V. y M. | 30 de Junio 1910 |
| 2.º | Rural núm. 1.. | Paso Campamento — Artigas.. | V. y M. | 30 de Junio 1910 |
| 1.º | 1.er grado núm. 4 | San José ................... | M. | 30 de Noviembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 11.. | Yaguarí — Rivera............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Ayudantía 3.r gdo. | Escuela 3.er gdo. N.º 1—Mont'deo | M. | 31 de Marzo 1910 |
| 2.º | Idem 2.º grado.. | Id. 2.º grado N.º 29—Id...... | M. | 1.º de Marzo 1910 |
| 1.º | Idem 1.er grado. | Id. 2.º grado N.º 30—Id...... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 6.. | Yacaré — Artigas............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 25.. | Cuchilla de los Arbolitos—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 40.. | Sierra de los Rocha—Rocha.... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 31.. | Horqueta de Castillos — Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 14.. | Picada de Chafalote.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 36.. | Cuchilla de India Muerta—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 4 | Artigas — Cerro Largo........ | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 37.. | San Rafael — Canelones...... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 23.. | Antonio Herrera — Durazno... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO | ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | Rural núm. 5.. | Itacumbú — Artigas......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 28.. | Cerro Portón — Paysandú.... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 22.. | Paso de la Atahona — Flores.. | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 10.. | Sandú — Flores............ | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 20.. | Illescas — Florida........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 5.. | Gaetán — Minas............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 19.. | Islas del Arguello—Río Negro.. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 28.. | Mataojo — Río Negro........ | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 8.. | Llovederas — Río Negro..... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 13.. | El León — Maldonado....... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 10.. | Masoller — Rivera.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 20.. | Parada Francia — Artigas..... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 5.. | Rincón de Suárez—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 6.. | Barriga Negra — Minas....... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 21.. | Bañado de Rocha—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 20.. | Maturrango — Rocha......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 13.. | Alférez — Maldonado......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 2.. | Ceibos — Maldonado......... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 18.. | Chafalote — Rocha........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 13.. | Garzón — Rocha............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 12.. | San Miguel — Rocha......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 10.. | Ceibo — Rocha............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 27.. | Higuerones — Treinta y Tres.. | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 29.. | Olimar — Treinta y Tres...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 34.. | Cuchilla Negra — Rivera...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| | Rural núm. 19. | Estación Porvenir — Paysandú | M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 4. | Paso de la Calera — Minas.... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 36.. | Chacras de Melo — Cerro Largo | V. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 1.. | Puntas de Tacuarí—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 9.. | Puntas del Quebracho........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 16.. | Polanco del Yí — Florida..... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 12.. | Extramuros — Rivera........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 15.. | Chacras de Dolores — Soriano.. | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 14.. | San Juan — Colonia......... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 9.. | Tala de Carreta Quemada—S. José | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 3 | Artigas — Cerro Largo....... | V. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 28.. | Cerro de Pereira — Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | 1.er grado N.º 6 | Paysandú (ciudad).......... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 12.. | Tres Cerros de Arapey—Artigas | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 30.. | Costas de Achar — Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 18.. | Carpintería — Rivera....... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 19.. | Puntas de Manguera — Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 12.. | Sarandí Grande — Salto...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 10.. | Puntas del Sauce — Flores.... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 33.. | Rincón de Quintana—T. y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 32.. | Montecito — Cerro Largo...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 26.. | Sauce — Río Negro......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 26 | Colonia Valdense — Colonia... | V. y M. | 1.º de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 1.. | Laguna del Diario — Maldonado | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 4.. | Sauce — Maldonado......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 7.. | Estación "La Sierra"—Maldonado | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 5 | Montevideo .............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 4 | Ciudad del Salto............ | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 40.. | Nueva Helvecia — Colonia...... | M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 24.. | Colonia Española — Colonia.... | V. y M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 11.. | Los Tapes — Durazno........ | V. y M. | 30 de Septiembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 22.. | Monzón — Soriano........... | V. y M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 2.. | Cuaró Grande — Artigas...... | V. c. y M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 16.. | Sopas — Salto............. | M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | 2.º grado núm. 1 | Trinidad — Flores.......... | V. y M. | 31 de Mayo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 21.. | Carmen — Durazno.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 40.. | Paso de Ramón Techera-T. y Tres | V. y M. | 31 de Marzo de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 24.. | Vichadero — Rivera......... | V. y M. | 31 de Octubre 1910 |
| 1.º | 1.er grado núm. 11 | Mercedes — Soriano......... | M. | 1.º de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 22.. | Carmen — Treinta y Tres..... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 1.. | Chacras — Tacuarembó....... | V. c. y M. | 31 de Marzo 1910 |

NOTAS. — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

659-perm.625. *El Secretario General.*

## Venta de casa de comercio

Se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano don Isidoro Vidal, en el Durazno, con fecha 28 de Octubre ppdo., la sucesión de don Felipe Gastambide vendió á don Angel Gastambide las existencias y casa que tenían establecida en los ramos de carpintería y herrería, en el paraje denominado "Carpintería", 5.a sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Durazno, Noviembre 3 de 1909.—*Melitón Gastambide.—Angel Gastambide.*

643-v.dic.7.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Manuel M. Romay, con fecha 23 del mes de Octubre ppdo., ha quedado disuelta la sociedad que habíamos constituido para especular en esta ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas, bajo la firma Santiago Arias y Cía., quedando con el activo y pasivo, por venta que hizo el ex asociado señor Arias, la firma Casiano Montes de Oca y Hnos., y desde el día de la disolución continúa el expresado comercio con la denominación "El Betijai" Sucursal núm. 1 de la "Hispano Uruguaya".—Trinidad, Noviembre 3 de 1909.—*Santiago Arias.—Casiano Montes de Oca y Hnos.*

625-v.nov.26.

## Sociedad disuelta

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Fernández y Rodríguez en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Buenos Aires núm. 35 esquina Maciel, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Antonio Rodríguez, entrando á formar parte de la nueva firma Luciano Rodríguez y quedando desligado de todo compromiso don Antonio Fernández.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Antonio Fernández.—Antonio Rodríguez.*

627-v.nov.26.

## Al público

Participamos que con fecha 29 del pasado Octubre, hemos adquirido, con todos sus anexos, de don Alberto Pasquier, la propiedad de la patente de invención núm. 395, relativa á un aparato para la desinfección de teléfonos. A los efectos de las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, designando como domicilio la casa calle Uruguay núm. 670, de esta ciudad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Juan H. Patroni.—Jorge Soler.*

631-v.nov.26.

## Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Pedro Suetta y Santiago Biggio, el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Río Negro núm. 269 esquina Canelones. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909. —*José Sbarbaro.* 633-v.nov.26.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Esteban Enrique Costa, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Daymán número 248 esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 2 de 1909. — *Secundino Fernández.*

628-v.nov.26.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel, situado en la calle Sarandí y Convención, giraba con la firma Facal y Teixidor, quedando su activo y pasivo á cargo de don Pedro Facal Placilde; lo que se previene á los que se consideren acreedores de la firma mencionada, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Noviembre 2 de 1909.—*Francisco A. Teixidor.—Pedro Facal Placilde.*

672-v.dic.7.

## Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor del señor Enrique G. Nalé, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café y billar, denominado "Oldman", sito en la calle Defensa núm. 48A esquina Carapé, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Julio Gómez.*

629-v.nov.26.

## Venta de hotel

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña María Ouvré de Montlun, el "Royal Hotel" situado en esta ciudad, calle Piedras números 169 y 171, con todas sus instalaciones, muebles y accesorios. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Bautista Bidegain.* 634-v.nov.26.

## Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida con comercios en el ramo de barraca de cajones y cascos vacíos, en las casas núm. 62 de la calle Arapey y 64 de la de Democracia, habiéndose rescindido el compromiso de compraventa del primer comercio referido celebrado con

José Valverde Rodríguez, y declarado don Angel Nande haber sido pagado totalmente del precio de venta del segundo comercio que permanecía á su nombre, quedando ahora dichos comercios: el de la calle Arapey núm. 62, de propiedad exclusiva de Melitón Rodríguez, y el de la calle Democracia 64, de propiedad exclusiva de don Santiago Camaño. Los que por cualquier título se consideren acreedores ó con derecho en dichos comercios, deben presentarse dentro del término de 30 días en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*Camaño y Rodríguez.—Santiago Camaño.—Melitón Rodríguez.—Angel Nande.*

636-v.nov.27.

## Venta de zapatería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Daniel Grecco, la casa de comercio en el ramo de baratillo de calzado "La Aurora", sita en esta ciudad, calle Constituyente núm. 117, debiendo presentarse todos los que se consideren con algún derecho en la indicada casa dentro de treinta días.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*Domingo Pertierra.*

623-v.nov.25.

## Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Eduardo Méndez, el despacho de bebidas sito en la calle Maciel núm. 40A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*Juan Cangardel.*

630-v.nov.26.

## Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Fortunato Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado "Buena Vista", sito en la calle Nueva Palmira núm. 174 entre Defensa y Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*José Cabanelas.*

621-v.nov.25.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernández Villamil y Manuel Fernández Villamil, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre núm. 120, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dihco término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1909. —*Francisco Casás.*

632-v.dic.4.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Enrique Mariño y Manuel Lista, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 372 esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*Antonio Amarelle.*

618-v.nov.30.

## Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma Dondo y Castro y en el ramo de hotel, tenemos establecida en esta ciudad, calle Arapey números 157 y 159, quedando con el activo y pasivo el socio Atilio Dondo. Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha firma, para que dentro del término de 20 días se presenten con los justificativos correspondientes.—Salto, Octubre 29 de 1909.—*Dondo y Castro.*

644-v.nov.30.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

## CAPITAL

### A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

### B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

### C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúneo Manuel

### D

De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

### E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

### F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

### G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique

### H

Helguera Francisco B.

### I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

### L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

### M

Montédónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcardo de

### N

Nobo Francisco
Núñez José

### O

Oneto Miguel O.

### P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

### R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

### S

Souleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

### T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

### V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco

### Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

## Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubín

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

## MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

# LITORAL E INTERIOR

### Salto

José Iglesias y Cía.

### Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

### Río Negro

Juan Müller

### Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

### Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Cassagrande

V.o B.o—Zas.

### Rivera

Gazapina y Cía.

### Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

### Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

### Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

### Tacuarembó

Ildefonso Pereda

### San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Noviembre 2 de 1909.

*Jas. Olivera.*

656-perm.1016.

## Al comercio y al público

Por el presente hago saber: Que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan José Schmerson, he comprado á la sucesión del señor Carlos Garrasino, el negocio titulado "Depósito de cereales" establecido en esta ciudad, en la calle Daymán esquina Treinta y Tres, haciéndome cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Salto, Octubre 28 de 1909.—*Ramón Pessugni.*

619-v.nov.30.

## Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y con la autorización de todos nuestros acreedores, se ha disuelto la sociedad que en Chamizo (Departamento de Florida), giraba bajo la razón social de Farré y Melgarejo, en los ramos de almacén, despacho de bebidas, ferretería, acopio de frutos, etc. Por dicha disolución autorizada en esta fecha por el escribano y contador público don Gregorio José Romay, se establece: Que el socio Manuel Melgarejo, queda completamente desligado de los negocios sociales y exonerado de toda responsabilidad para con los acreedores que hasta este momento tenga la casa. Que el socio Antonio Farré continuará en su calidad de único dueño el giro de negocios bajo su firma, quedando á su exclusiva cuenta y cargo el activo y pasivo de la casa. Y para que los que tengan algún derecho, puedan deducirlo dentro del término legal, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 28 de 1909. — *Manuel Melgarejo.—Antonio Farré.*

615-v.nov.28.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha he vendido á don Manuel Alonso, la casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y cereales de mi propiedad, sita en la calle República Argentina entre Grecia y Chile, Villa del Cerro. Los que se consideren acreedores, pueden concurrir á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Villa del Cerro, Octubre 25 de 1909.—*Manuel Ariosa.*

683-v.dic.10.

## Venta de casa de cambio

Pongo en conocimiento del público, que con esta fecha he prometido vender á favor de don Leonardo Panizzi, la casa de comercio que en el ramo de cambio de monedas tengo establecida en esta ciudad, calle Reconquista núm. 230. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días.—Montevideo, Octubre 25 de 1909.—*Horacio Sersale.*

601-v.nov.25.

## Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Sánchez y Martigani, mi casa de comercio situada en Santa Ana (5.a sección judicial).—Paysandú, Octubre 21 de 1909.—*José Martigani.*

611-v.nov.27.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69.